



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A", PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **L.N. Sergio Humberto Caamal Beltrán, Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060801 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000002638-2024, 0000002642-2024, 0000002649-2024, 0000002652-2024 y 0000002778-2024, todos de fecha 03 de enero de 2024, emitidos por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.9. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED], lo cual acredita con el acta de nacimiento [REDACTED], [REDACTED], con credencial para votar [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FEFF771005LW4**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **000128457**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. [REDACTED]

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A", PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,264,309.74 (Son: Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 74/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, y un monto máximo de **\$8,160,774.36 (Son: Ocho millones ciento sesenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los descritos en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1. SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2. SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los Administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.


El pago se deberá realizar a los **8 (ocho) días naturales tratándose de bienes perecederos**, en el caso de **abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, y deberán estar previamente validados con la firma de recepción por el Jefe de Nutrición en el caso del HGR 12, los Nutricionistas-Dietistas en el caso de la Guardería Ordinaria G-001, los HGSMF 3, HGSMF 5 y HGSMF 46, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables.
- Acta de entrega-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad social, la cual debe ser positiva y vigente (IMSS).

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	--

como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	--

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.


- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003 </p>
---	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.


Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	--

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de febrero al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para el presente contrato no se entregará garantía de bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], al **L.N. Sergio Humberto Caamal Beltrán, Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y al **C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	---

documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES


En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el siguiente supuesto:

- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el **1% (uno por ciento)** diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del **1% (uno por ciento)** aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula décimo tercera del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003 </p>
---	--	--

aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	---

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.


VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D" Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A" RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	--

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- n) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). <u>GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"</u> <u>Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"</u> RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003</p>
---	--	---

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000002638-2024, 0000002642-2024, 0000002649-2024, 0000002652-2024 y 0000002778-2024, todos de fecha 03 de enero de 2024, emitidos por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Régimen, proveedor, partida, unidad, clave, alimento, unidad de medida, marca/fabricante, cantidad máxima, precio unitario sin IVA e Importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico y términos y condiciones

Anexo Número 4 (cuatro): Orden de compra.

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de incidencias en el suministro de víveres

Anexo Número 6 (seis): Presentación y criterios de calidad

Anexo Número 7 (siete): Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15.

Anexo Número 8 (ocho): Formato para cancelación de alimentos ND-35

Anexo Número 9 (nueve): Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes.

Anexo Número 10 (diez): Formato para canje y/o reposición de alimentos


Anexo Número 11 (once): Cuadro de normas y criterios para la recepción

Anexo Número 12 (doce): Formato de fianza.

Anexo Número 13 (trece): Designación de los Administradores de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES). <u>GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"</u> <u>Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"</u> RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003
---	---	---

sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████
L.N. SERGIO HUMBERTO CAAMAL BELTRÁN	COORDINADOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	██████████
C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	FEFF771005LW4

Cadena original:

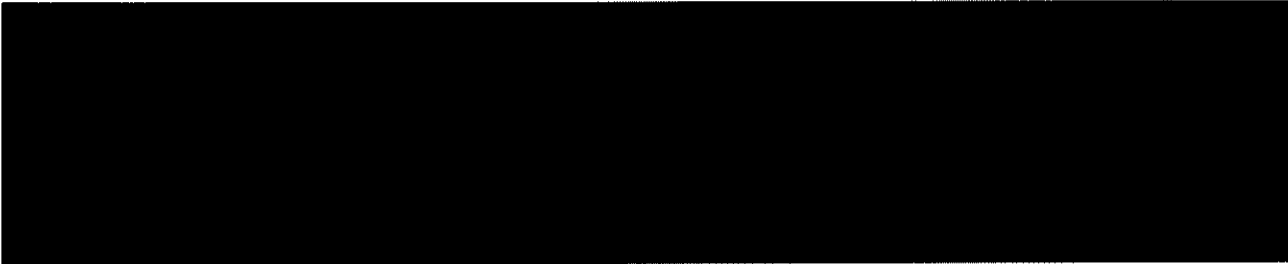
Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2024 17:08



Firma:



Firmante: SERGIO HUMBERTO CAAMAL BELTRAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2024 17:17



Firma:



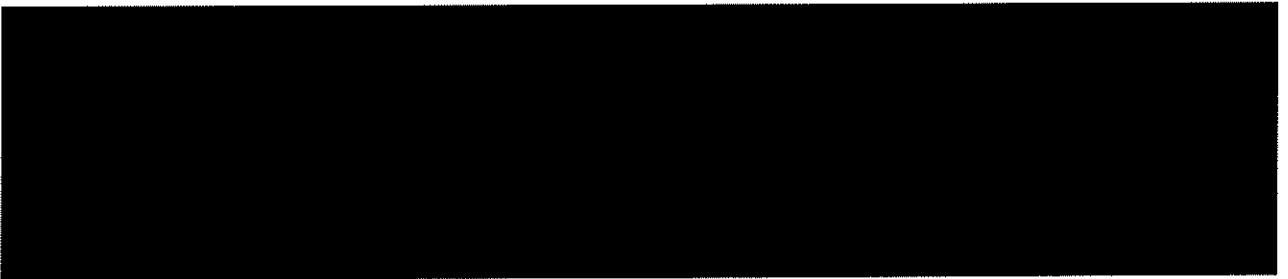
Firmante: EDEL AVILA AGUILAR

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2024 17:45



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



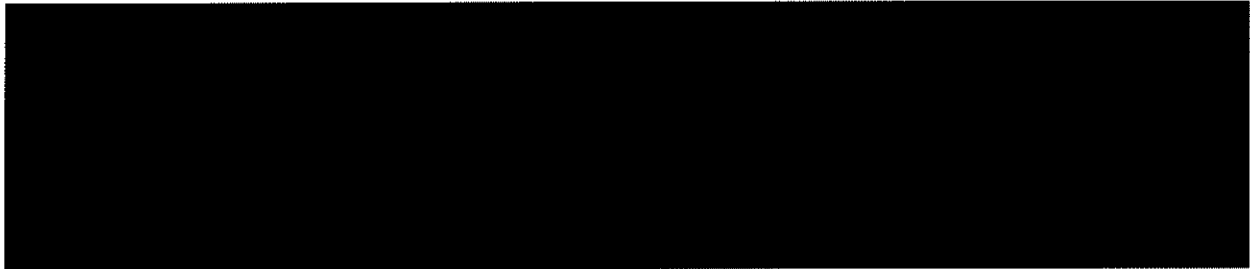
Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2024 18:13

Certificado:



Firma:



Firmante: FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES

RFC: FEF771005LW4

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2024 20:29

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

2-A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002638-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del COAD YUCATAN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: VIVERES ABARROTÉS

Fecha Elaboración: 03/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,713,803.81 Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
 Cuenta: 42080801 Viveres
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OGT	NOV	DIC	
0.0	0.0	12.7	411.1	411.1	411.1	411.1	411.1	411.1	411.1	411.1	411.1	412.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	18.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 ROSA MÉNDEZ YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1-D

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002778-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del COAD YUCATAN
200100	Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

VIVERES FRUTAS Y VERDURAS

Fecha Elaboración: 03/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,555,874.17 Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
 Cuenta: 42060801 Viveres
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	241.8	562.7	434.7	201.8	892.8	433.2	647.6	133.1	1,908.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ROSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1-B

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002642-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
338001	Oficina del COAD YUCATAN
200100	Jefatura De Servicios De Prest.

Concepto:

VIVERES CARNES BLANCAS PESCADO Y HUEVO

Fecha Elaboración:

03/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,855,140.40 Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
 Cuenta: 42080801 Viveras
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	206.1	206.1	206.1	206.1	206.1	206.1	206.1	206.1	206.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 YUCATAN
 SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1-C

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002652-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
338001	Oficina del COAD YUCATAN
200100	Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

VIVERES DERIVADOS LACTEOS

Fecha Elaboración: 03/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,049,156.20 Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
 Cuenta: 42060801 Viveres
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	99.6	119.2	118.3	95.4	139.5	127.4	122.0	121.6	106.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA VERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1-A

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002640-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del COAD YUCATAN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: VIVERES CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

Fecha Elaboración: 03/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,151,176.24
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	347.1	350.1	350.1	342.5	357.1	347.1	347.1	347.1	363.0
CONDICIONALES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiera PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan
SOBA MEZA YERSON RICARDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N13-2024
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VIVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
 Y GRUPO 2, SUBGRUPO "A"
 RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
RÉGIMEN ORDINARIO

FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES

PARTIDA	GRUPO	RÉGIMEN	UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
3	1 - A	ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	\$142,480.54	\$356,201.36
10	1 - B	ORDINARIO	HGR. NO. 12	\$438,728.00	\$1,096,820.00
11	1 - B	ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	\$109,420.40	\$273,551.00
12	1 - B	ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	\$68,758.12	\$171,895.30
13	1 - B	ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	\$101,673.80	\$254,184.50
14	1 - B	ORDINARIO	GUARDERÍA	\$23,475.84	\$58,689.60
21	1 - C	ORDINARIO	PARTIDA 21: GRUPO: 1 - C - HGSZ 5 TIZIMÍN	\$45,711.64	\$114,279.10
29	1 - D	ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	\$304,029.14	\$760,072.85
30	1 - D	ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	\$247,911.32	\$619,778.30
31	1 - D	ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	\$296,599.42	\$741,498.55
46	2 - A	ORDINARIO	HGR. NO. 12	\$972,374.21	\$2,430,935.53
47	2 - A	ORDINARIO	HGSZ 3 MOTUL	\$155,564.50	\$388,911.25
48	2 - A	ORDINARIO	HGSZ 5 TIZIMÍN	\$135,739.87	\$339,349.68
49	2 - A	ORDINARIO	HGSZ 46 UMÁN	\$156,796.84	\$391,992.10
50	2 - A	ORDINARIO	GUARDERÍA	\$65,046.10	\$162,615.24
TOTAL				\$3,199,263.64	\$8,160,774.36

Nota: Los montos señalados incluyen los impuestos correspondientes.

Las cantidades señaladas a continuación únicamente serán de carácter informativo a fin de que el proveedor conozcan los volúmenes aproximados de contratación, en virtud de que la contratación se realizará por monto de acuerdo a la tabla de arriba:

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

REGIMEN	PROVEEDOR	PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	MANCA / FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0100 00	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	Ayvi	65	\$133.80	\$8,697.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0200 00	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	65	\$205.00	\$13,325.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0300 00	PIERNA CERDO ENTERA 5/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	75	\$177.90	\$13,342.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0301 00	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	300	\$178.90	\$53,670.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 101 0302 00	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	110	\$170.00	\$18,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0200 00	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	420	\$277.90	\$116,718.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0300 00	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	6	\$164.00	\$984.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0500 00	CUJETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	6	\$315.00	\$1,890.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0600 00	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	kilo	Ayvi	200	\$255.90	\$51,180.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0700 00	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	70	\$255.90	\$17,913.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 108 0701 00	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Ayvi	185	\$247.90	\$45,861.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0200 03	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. rebanada de 30 g. c/u.	kilo	Creat Value	71	\$298.50	\$21,193.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0300 03	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g. c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	Creat Value	57	\$245.90	\$14,016.30
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0600 00	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	San Rafael	105	\$230.00	\$24,150.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 103 0700 00	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	San Rafael	40	\$145.90	\$5,836.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 701 0300 00	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	El Mexicano	17	\$300.80	\$5,113.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	3	HGSZ 5 TIZIMÍN							SUBTOTAL \$412,550.40

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO B: CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO

REGIMEN	PROVEEDOR	PAQUETA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	MARCA / FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 105 0100 00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	12	\$364.00	\$3,168.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 107 0301 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	1,800	\$129.00	\$232,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 107 0302 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	1,050	\$130.00	\$136,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 107 0303 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	1,500	\$59.50	\$89,250.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 107 0401 00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	Crio	5,900	\$52.00	\$306,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 109 0100 00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	Crio	2,520	\$59.00	\$148,680.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 106 0701 00	MERCO EN FILETE (FRESCO) de 120g +- 30g. a granel en kg. En charolas de unícel cubiertas de polietileno.	kilo	La pescadería	630	\$255.00	\$160,650.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12	480 104 0200 00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	kilo	La pescadería	140	\$265.00	\$37,100.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	10	HGR. No. 12						SUBTOTAL	\$1,105,948.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 105 0100 00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	50	\$264.00	\$13,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 107 0301 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	500	\$129.00	\$64,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 107 0302 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	245	\$190.00	\$46,350.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 107 0303 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	6	\$59.50	\$357.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 107 0401 00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	Crio	1,400	\$52.00	\$72,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 109 0100 00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	Crio	450	\$59.00	\$26,550.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 106 0701 00	MERCO EN FILETE (FRESCO) de 120g +- 30g. a granel en kg. En charolas de unícel cubiertas de polietileno.	kilo	La pescadería	220	\$255.00	\$56,100.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL	480 104 0200 00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	kilo	La pescadería	42	\$255.00	\$10,710.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	11	HGSZ 3 MOTUL						SUBTOTAL	\$276,063.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	12	HGSZ 3 MOTUL	480 105 0100 00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	56	\$264.00	\$14,784.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.107.0301.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	105	\$129.00	\$13,545.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.107.0302.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	6	\$130.00	\$780.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.107.0303.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	6	\$53.50	\$321.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.107.0401.00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	Crio	1,380	\$52.00	\$71,760.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.109.0100.00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	Crio	355	\$59.00	\$20,945.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.106.0701.00	MERO EN FILETE (FRESCO) de 120g + - 30g a granel en kg. En charolas de unícel cubiertas de polietileno.	kilo	La pescadería	190	\$255.00	\$48,450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN	480.104.0200.00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	kilo	La pescadería	6	\$255.00	\$1,530.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	HGSZ 5 TIZMIN						SUBTOTAL	\$372,315.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.105.0100.00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	50	\$264.00	\$13,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.107.0301.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	300	\$139.00	\$38,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.107.0302.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	165	\$130.00	\$21,450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.107.0303.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	85	\$53.50	\$4,547.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.107.0401.00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	Crio	1,450	\$52.00	\$75,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.109.0100.00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	Crio	490	\$59.00	\$28,910.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.106.0701.00	MERO EN FILETE (FRESCO) de 120g + - 30g a granel en kg. En charolas de unícel cubiertas de polietileno.	kilo	La pescadería	248	\$255.00	\$63,240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN	480.104.0200.00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	kilo	La pescadería	42	\$255.00	\$10,710.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	HGSZ 46 UMÁN						SUBTOTAL	\$266,157.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480.105.0100.00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	0	\$264.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480.107.0301.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	252	\$139.00	\$32,508.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480.107.0302.00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	Crio	0	\$130.00	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480 107 0303 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	Crio	48	\$53.50	\$2,568.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480 107 0401 00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	Crio	36	\$52.00	\$1,872.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480 109 0100 00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	Crio	400	\$59.00	\$23,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480 106 0701 00	MERO EN FILETE (FRESCO) de 120g +- 30g. a granel en kg. En charolas de unicel cubiertas de polietileno.	kilo	La pescadería	0	\$255.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA	480 104 0200 00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	kilo	La pescadería	0	\$255.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	GUARDERÍA						SUBTOTAL	\$60,548.00

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS

REGIMEN	PROVEEDOR	PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	MARCA / FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 701 0100 00	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 380g. a 1000gr.	kilo	Alpura	55	\$115.00	\$6,325.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0300 01	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SUAVITADOS bote de 1 L.	kilo	Yoplait	25	\$65.00	\$1,625.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0301 01	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	kilo	Yoplait	6	\$65.00	\$390.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0202 00	QUESO AMERICANO. Rebanada individual de 28 x 20 x , envuelta en plástico al alto vacío, empaquetada en caja de cartón o bolsa impermeable de 380 g a 1000 g.	kilo	Lala	10	\$300.00	\$3,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0205 00	QUESO COTIJA De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas.	kilo	El granjero	16	\$490.00	\$6,880.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0208 00	QUESO MANCHEGO De 250 g ±1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	La villita	35	\$355.00	\$12,425.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0102 00	QUESO OAXACA De 500 g a 1000 g. envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Members Mark	2	\$245.00	\$490.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0101 00	QUESO PANELA De 200 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Lala	280	\$295.00	\$82,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 202 0100 00	QUESO FRESCO De 450 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	La villita	0	\$291.06	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMIN	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA De 500 g a 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) en preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	La vitilla	0	\$383.46	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMIN	480 202 0207 00	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS De 300g a 1000g. en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Lata	2	\$243.60	\$487.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	21	HGSZ 5 TIZIMIN						SUBTOTAL	\$114,222.20

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

REGIMEN	PROVEEDOR	PAQUETA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	MARCA / FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	10	\$94.00	\$940.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 0502 00	CRUELA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	120	\$160.00	\$19,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	40	\$171.00	\$6,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	kilo	Don Melon	360	\$65.00	\$23,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	250	\$32.00	\$8,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1300 00	LIMÓN AGRIC. A granel por peso en kilogramo.	kilo	Don Melon	150	\$45.90	\$6,885.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PEISA).	kilo	Don Melon	40	\$45.90	\$1,836.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1601 00	MANDARINA. A granel por peso en kilogramo	kilo	Don Melon	200	\$26.00	\$5,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	420	\$62.00	\$26,040.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1701 00	MANGO ATAUFO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	0	\$62.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1803 00	MANZANA STARBUKS A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melon	330	\$67.50	\$22,275.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melon	8	\$66.50	\$532.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en kg	kilo	Don Melon	1,750	\$37.80	\$66,150.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 1902 00	MELON VALENCIANO A granel por peso en kg	kilo	Don Melon	2	\$37.80	\$75.60

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	78	\$24.00	\$4,872.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,400	\$24.00	\$38,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,750	\$35.90	\$65,184.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	kilo	Don Melon	253	\$77.50	\$19,607.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2300 00	PERON GOLDEN A granel peso por kg.	kilo	Don Melon	280	\$77.50	\$21,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,500	\$34.50	\$51,750.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2502 00	PLATANO MACHO A granel en kg.	kilo	Don Melon	62	\$25.00	\$1,550.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2505 00	PLATANO TABASCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	400	\$25.00	\$10,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2600 00	SANDIA A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,450	\$22.00	\$31,900.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	kilo	Don Melon	2	\$89.00	\$178.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	620	\$22.00	\$13,640.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 2900 00	TUÑA A granel en kg.	kilo	Don Melon	110	\$52.00	\$5,720.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	Don Melon	120	\$165.00	\$19,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	kilo	Don Melon	70	\$66.00	\$4,620.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	Don Melon	80	\$88.00	\$7,040.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	kilo	Don Melon	60	\$122.00	\$7,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	Don Melon	18	\$132.00	\$2,376.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	kilo	Don Melon	50	\$30.50	\$1,525.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	kilo	Don Melon	11	\$22.00	\$242.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA FERNANDEZ FLORES	GEORGINA FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0500 00	BRÓCCOLI A granel en kg.	kilo	Don Melon	235	\$29.50	\$6,932.50

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	kilo	Don Melon	65	\$40.00	\$2,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	Don Melon	385	\$40.00	\$15,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	Don Melon	500	\$37.00	\$18,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	Don Melon	8	\$37.00	\$296.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1000 00	CHAMPURÓN FRESCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	120	\$150.00	\$18,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS granel en kg.	kilo	Don Melon	500	\$33.00	\$16,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1201 00	CHICHARO LIMPIO A granel en kg.	kilo	Don Melon	150	\$110.00	\$16,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	Don Melon	3	\$101.00	\$303.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	6	\$78.00	\$468.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	kilo	Don Melon	2	\$56.50	\$113.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	3	\$88.14	\$264.42
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	60	\$74.60	\$4,476.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	28	\$84.50	\$2,366.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0100 00	CLAVIRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plásticos perforada	kilo	Don Melon	55	\$180.00	\$9,900.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	Don Melon	45	\$11.40	\$513.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1702 00	COL MORADA A granel por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	6	\$36.40	\$218.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	0	\$45.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1900 00	ELOTE A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	140	\$65.00	\$9,100.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	kilo	Don Melon	200	\$22.50	\$4,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	Don Melon	15	\$140.00	\$2,100.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	120	\$104.63	\$12,555.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	7	\$168.00	\$1,176.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0300 00	HERBAS DE COLOR (au.msj.tom.) A granel o manajo en bolsa perforada.	kilo	Don Melon	2	\$200.00	\$400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$42.00	\$84.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	350	\$56.00	\$19,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUALITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	1,095	\$38.50	\$42,157.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0301 00	LAUREL A granel o manajo por peso en gramos	kilo	Don Melon	4	\$179.00	\$716.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	80	\$110.00	\$8,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	708	\$35.00	\$24,780.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	140	\$27.00	\$3,780.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2902 00	PAPA BLANCA. A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	550	\$48.00	\$26,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	14	\$48.00	\$686.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	14	\$78.00	\$1,092.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	400	\$38.50	\$15,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3100 00	PIMIENTO MORRON FRESCO A granel en kilogramos.	kilo	Don Melon	112	\$85.50	\$9,576.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	54	\$40.00	\$2,160.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kg.	kilo	Don Melon	12	\$36.50	\$438.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL. A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$120.00	\$240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0700 00	TE DE YERBA BUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	3	\$366.00	\$1,098.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3500 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	950	\$42.00	\$14,700.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 301 0303	TOMILLO. A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	0	\$235.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL	480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	1,075	\$25.50	\$27,412.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	HGSZ 3 MOTUL							\$827,850.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	10	\$94.00	\$940.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	120	\$160.00	\$19,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	40	\$171.00	\$6,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	kilo	Don Melon	360	\$65.00	\$23,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1100 00	JICAMA. A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	250	\$32.00	\$8,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO. A granel por peso en kilogramo.	kilo	Don Melon	150	\$45.90	\$6,885.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PEISA).	kilo	Don Melon	30	\$45.90	\$1,377.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1601 00	MANDARINA. A granel por peso en kilogramo	kilo	Don Melon	200	\$26.00	\$5,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1702 00	MANIGO MANILA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	300	\$62.00	\$18,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1701 00	MANIGO ATAU LFO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	0	\$62.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1803 00	MANZANA STARKING® A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melon	245	\$67.50	\$16,537.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg	kilo	Don Melon	8	\$66.50	\$532.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melon	1,480	\$37.80	\$55,944.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 1902 00	MELON VALENCIANO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melon	2	\$37.80	\$75.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	76	\$24.00	\$1,824.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	60	\$24.00	\$1,440.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,320	\$35.50	\$47,388.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2202 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	197	\$77.50	\$15,267.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2300 00	A granel peso por kg.	kilo	Don Melon	28	\$77.50	\$2,170.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2400 00	A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,400	\$94.50	\$48,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2502 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	50	\$25.00	\$1,250.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2505 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	350	\$25.00	\$8,750.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2600 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,400	\$22.00	\$90,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 305 0300 00	A granel bolsa de 500g a 1000g.	kilo	Don Melon	2	\$89.00	\$178.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2801 00	A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	500	\$22.00	\$11,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 2900 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	145	\$52.00	\$7,540.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 301 3003 00	En racimos a granel en kg.	kilo	Don Melon	85	\$165.00	\$14,025.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0100 00	A granel o manojos por peso en kg	kilo	Don Melon	49	\$66.00	\$3,234.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0202 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	80	\$88.00	\$7,040.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0100 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	60	\$122.00	\$7,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	Don Melon	6	\$132.00	\$792.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0300 00	A granel o manojos en kg.	kilo	Don Melon	47	\$30.50	\$1,433.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0400 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	12	\$22.00	\$264.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0500 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	165	\$29.50	\$4,867.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0601 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	58	\$40.00	\$2,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0602 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	295	\$40.00	\$11,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 0901 00	A granel en kg.	kilo	Don Melon	450	\$97.00	\$43,650.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 0953 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	Don Melon	10	\$37.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1000 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	100	\$150.00	\$15,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	Don Melon	350	\$33.00	\$11,550.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1201 00	CHICHARRO LIMPIO A granel en kg.	kilo	Don Melon	150	\$110.00	\$16,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	Don Melon	14	\$101.00	\$1,414.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	8	\$78.00	\$624.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	kilo	Don Melon	2	\$56.50	\$113.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1408 00	CHILE LARGO O GUERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	4	\$88.14	\$352.56
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	70	\$74.60	\$5,222.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	28	\$84.50	\$2,366.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 805 0100 00	CLANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	Don Melon	42	\$180.00	\$7,560.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	Don Melon	46	\$11.40	\$524.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	5	\$36.40	\$182.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	0	\$45.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	135	\$65.00	\$8,775.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 2001 00	EJOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	kilo	Don Melon	220	\$22.50	\$4,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	Don Melon	16	\$140.00	\$2,240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	120	\$104.63	\$12,555.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	8	\$168.00	\$1,344.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 805 0300 00	HERRAS DE CHOR (laumej.tom.) A granel o manajo en bolsa perforada.	kilo	Don Melon	2	\$200.00	\$400.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	15	\$42.00	\$630.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	270	\$56.00	\$15,120.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	980	\$38.50	\$37,730.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 805 0301 00	LAUREL A granel o manojlo por peso en gramos	kilo	Don Melon	4	\$179.00	\$716.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	6	\$110.00	\$660.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	625	\$35.00	\$21,875.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2600 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	70	\$27.00	\$1,890.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	470	\$49.00	\$23,030.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	14	\$49.00	\$686.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	12	\$78.00	\$936.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	355	\$38.50	\$13,667.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3100 00	PIMENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	kilo	Don Melon	95	\$85.50	\$8,122.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	55	\$40.00	\$2,240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	kilo	Don Melon	14	\$36.50	\$511.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$120.00	\$240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	3	\$366.00	\$1,098.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	300	\$42.00	\$12,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 805 0503	TOMILLO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	0	\$235.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN	480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	900	\$25.50	\$22,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	HGSZ 5 TIZIMIN							
									SUBTOTAL	\$465,529.56

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	4	\$54.00	\$376.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HESZ 46 UMÁN	480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	20	\$150.00	\$3,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	40	\$171.00	\$6,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	360	\$65.00	\$23,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	400	\$32.00	\$12,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1300 00	LIKÓN AGRIO. A granel por peso en kilogramo.	kilo	Don Melon	150	\$45.90	\$6,885.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1302 00	LIKÓN SIN SEMILLA (PERSA).	kilo	Don Melon	40	\$45.50	\$1,836.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1601 00	MANDARINA. A granel por peso en kilogramo	kilo	Don Melon	200	\$26.00	\$5,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	345	\$62.00	\$21,390.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1701 00	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	0	\$62.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1803 00	MANZANA STARKING * A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	445	\$67.50	\$30,037.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	8	\$65.50	\$532.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,575	\$37.80	\$59,535.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 1902 00	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	34	\$37.80	\$1,285.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	81	\$24.00	\$1,944.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,120	\$24.00	\$26,880.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,580	\$35.90	\$56,722.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	kilo	Don Melon	364	\$77.50	\$28,210.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2300 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	kilo	Don Melon	90	\$77.50	\$6,975.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	1,400	\$34.50	\$48,300.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2502 00	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	Don Melon	45	\$25.00	\$1,125.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	420	\$25.00	\$10,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2600 00	SANDIA A granel en kg.	kilo	Don Melon	1,400	\$22.00	\$30,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	kilo	Don Melon	2	\$89.00	\$178.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melon	560	\$22.00	\$12,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 2900 00	TUNA A granel en kg.	kilo	Don Melon	113	\$52.00	\$5,876.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	Don Melon	160	\$165.00	\$26,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0100 00	ACELEGA A granel o manojos por peso en kg	kilo	Don Melon	72	\$66.00	\$4,752.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	Don Melon	75	\$88.00	\$6,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	kilo	Don Melon	60	\$122.00	\$7,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	Don Melon	8	\$132.00	\$1,056.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	kilo	Don Melon	52	\$30.50	\$1,586.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	kilo	Don Melon	10	\$22.00	\$220.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	kilo	Don Melon	220	\$29.50	\$6,490.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0601 00	CALABACITA CRIDILLA A granel en kg.	kilo	Don Melon	46	\$40.00	\$1,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	Don Melon	382	\$40.00	\$15,280.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	Don Melon	500	\$37.00	\$18,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	Don Melon	10	\$37.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1000 00	CHAMPIGNÓN FRESCO A granel en kg.	kilo	Don Melon	120	\$150.00	\$18,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS granel en kg.	kilo	Don Melon	500	\$33.00	\$16,500.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1201 00	CHICHARO LIMPIO A granel en kg.	kilo	Don Melon	150	\$110.00	\$16,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	Don Melon	2	\$101.00	\$202.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	6	\$78.00	\$468.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	kilo	Don Melon	2	\$56.50	\$113.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1408 00	CHILE LARGO O GUERO A granel en kg.	kilo	Don Melon	3	\$88.14	\$264.42
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	55	\$74.60	\$4,103.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	Don Melon	28	\$84.50	\$2,366.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0100 00	CLANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	Don Melon	50	\$180.00	\$9,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	Don Melon	47	\$11.40	\$535.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	6	\$36.40	\$218.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1801 00	CDUFLORES FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	0	\$45.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1900 00	EDOTE A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melon	138	\$65.00	\$8,970.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	kilo	Don Melon	220	\$22.50	\$4,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	Don Melon	18	\$140.00	\$2,520.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	150	\$104.69	\$15,694.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	13	\$168.00	\$2,184.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0300 00	HERBAS DE COLOR (laurel, tom.) A granel o manajo en bolsa perforada.	kilo	Don Melon	4	\$200.00	\$800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	20	\$42.00	\$840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	300	\$56.00	\$16,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	31	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2402 00	JITOMATE GUATE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	1,120	\$38.50	\$43,120.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 805 0301 00	LAUREL A granel o manojlo por peso en gramos	kilo	Don Melon	4	\$179.00	\$716.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	80	\$110.00	\$8,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	675	\$335.00	\$23,625.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 2600 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	72	\$27.00	\$1,944.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	700	\$49.00	\$34,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	12	\$49.00	\$588.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	18	\$78.00	\$1,404.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	400	\$38.50	\$15,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3100 00	PIMIENTO MORRON FRESCO A granel en kilogramos.	kilo	Don Melon	115	\$85.50	\$9,832.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	56	\$40.00	\$2,240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3401 00	POBANO CHICO A granel en lbs.	kilo	Don Melon	13	\$36.50	\$474.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	3	\$120.00	\$360.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melon	3	\$366.00	\$1,098.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	350	\$42.00	\$14,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 805 0303	TOMILLO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	0	\$235.00	\$ -
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN	480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	1,200	\$25.50	\$30,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	31	HGSZ 46 LIMÁN							
SUBTOTAL										\$88,791.92

GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS. SUBGRUPO A: ABARROTES

REGIMÉN	PROVEEDOR	PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	MARCA / FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OPERADO EN L.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN L.V.A.
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HER. No. 12	480 106 0102 00	ATUN EN AGUA Latas de 140 g peso neto	kilo	Tuny	400	\$181.00	\$72,400.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 401 0100 00	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	El Abuelo Jose	50	\$133.50	\$6,675.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	SOS	2	\$41.00	\$82.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 402 0200 00	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	Mimanza	2,000	\$28.50	\$57,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 402 0300 00	CEREAL ARROZ PRECPTO A = las o sobre de 300g.	kilo	Gerber	28	\$244.55	\$6,847.47
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 403 0100 00	AVENA INTEGRAL (Cereal de avena y otros ingredientes "Para desayuno"), envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	kilo	Quaker	5	\$177.90	\$889.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 403 0200 00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	Rivero	42	\$55.40	\$2,326.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 403 0400 00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	kilo	Nestlé	28	\$269.82	\$7,555.08
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	El Abuelo Jose	63	\$45.00	\$2,835.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1100 00	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	Sol de Oro	280	\$22.00	\$6,160.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 0100 00	TRIGO	kilo	El Abuelo Jose	25	\$44.50	\$1,112.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	El Puritano	1,800	\$47.90	\$86,220.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	Nestlé	16	\$182.40	\$2,918.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 605 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 680 ml	kilo	Coronado	50	\$155.90	\$7,795.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 608 0200 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	La Costeña	160	\$82.00	\$13,120.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	Ciemente Jaques	120	\$105.60	\$12,672.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	La Costeña	7	\$85.28	\$596.93
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 609 0100 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	kilo	Digni	400	\$124.50	\$49,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 609 0101 00	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	Pronto	12	\$650.00	\$7,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 609 0200 01	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	kilo	Digni	34	\$127.90	\$4,348.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1,000 g o en empaque de calorías de 950 g	kilo	La Costeña	140	\$74.85	\$10,479.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 808 0100 00	SALSA INGLESA envase de virlo o plástico de 145ml a 250 ml.	litro	Crosse&blackwell	24	\$262.94	\$6,310.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 808 0300 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	La Anita	75	\$17.50	\$1,312.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 809 0100 00	ACHOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	La Anita	60	\$155.00	\$9,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 809 0200 00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO. Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	kilo	El Abuelo Jose	120	\$77.00	\$9,240.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA frasco de 225 g.	kilo	McCormick	48	\$127.90	\$6,139.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 703 0100 00	MAONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	kilo	Helmanns	250	\$134.00	\$33,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA. Lata de 225 g.	kilo	Nestlé	8	\$75.00	\$560.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 0500 00	GALLETAS DULCE SURTIDA. En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	Gamesa	6	\$182.00	\$1,092.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 0600 00	GALLETAS INTEGRAL En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	kilo	Donde	120	\$160.70	\$19,284.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 0700 00	GALLETAS MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o polietileno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	kilo	Gamesa	1,500	\$99.00	\$148,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 0901 00	GALLETAS SALADA ENV. INDIVIDUAL. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	kilo	Donde	290	\$108.04	\$31,330.88
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	Masaca	28	\$28.60	\$800.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g.	kilo	Maizena	250	\$147.80	\$36,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	481 405 0301 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g. Caja de cartón o sobre de 47 g. a 255 g.	kilo	Maizena	120	\$255.00	\$30,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 0400 00	HOJUELAS DE MAIZ. En caja de cartón de 300 g - 660 g.	kilo	Nestlé	9	\$122.00	\$1,098.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS: CODITO	kilo	Italpasta	220	\$38.90	\$8,558.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS: Bolsas de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$88.20	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 06	LETRA. Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	65	\$45.00	\$2,925.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 04	FIDEOS Bolsas de 200 g.	kilo	La Moderna	120	\$71.00	\$8,520.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 12	PLUMA Bolsas de 200 g.	kilo	Italpasta	12	\$39.06	\$468.75

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 14	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	Itajpasta	400	\$39.90	\$15,960.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 406 2600 18	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	Itajpasta	16	\$59.60	\$953.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	kilo	Don Melon	6	\$55.00	\$330.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 501 0200 00	FRUJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	kilo	Dolche	228	\$55.50	\$12,654.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 501 0600 00	FRUJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	kilo	Dolche	850	\$44.00	\$37,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 501 0101 00	FRUJOL CANARIOBolsa de polietileno de 1000 g.	kilo	Don Melon	24	\$79.83	\$1,916.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 502 0100 00	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	El Abuelo Jose	28	\$52.50	\$1,470.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 505 0100 00	HABA SECA. Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	Schettino	60	\$150.00	\$9,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	El Abuelo Jose	12	\$44.60	\$535.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADAEn bolsa de 250 a 500g.	kilo	El Abuelo Jose	12	\$45.80	\$549.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 301 0503 00	CRUJEA PROCESADA DESHIDRATADA. A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	kilo	Don Melon	24	\$400.00	\$9,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	Don Melon	48	\$118.75	\$5,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1501 00	CHILE SECO ANEJO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	24	\$200.00	\$4,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	2	\$185.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1505 00	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	48	\$184.00	\$8,832.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1507 00	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	6	\$225.00	\$1,350.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1508 00	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	Don Melon	12	\$277.90	\$3,334.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1601 00	CHILE CHILIPOTE ADOBADO EN LATA. En lata de 215 g a 500 g.	kilo	Clemente Jaques	14	\$165.50	\$2,317.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1603 00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	kilo	San Marcos	100	\$66.70	\$6,670.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 100 00	CHAMPIRON ENVASADO REBANADO. Lata de 380 g	kilo	Hérez	24	\$105.00	\$2,520.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 1203 01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO. En latas de 150 g a 500 g.	kilo	La Costeña	120	\$47.40	\$5,688.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 2403 00	LITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1000 g.	kilo	Del Fuerte	60	\$33.80	\$2,028.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 2500 00	MOLE NEGRO EN PASTA Envasado de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	Paola	45	\$197.50	\$8,887.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 302 2602 00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA. Envasado de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	kilo	Doña María	120	\$197.50	\$23,700.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA * bolsa de 650 g y de 350g.	kilo	Bimbo	1,200	\$85.00	\$102,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1400 00	PAN BOLLO Bolsa de 8 piezas	kilo	Bimbo	240	\$139.63	\$33,510.57
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA * bolsa de 675g a 750g.	kilo	Bimbo	640	\$88.90	\$56,896.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	kilo	Bimbo	160	\$211.66	\$33,865.94
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 1800 00	PAN MOLDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	kilo	Bimbo	360	\$159.50	\$57,420.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 2000 00	PAN TOSTADO DE CAJA * bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	Bimbo	650	\$216.50	\$140,725.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 2500 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL. Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	kilo	Mision	12	\$125.00	\$1,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO * bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	Tia Rosa	800	\$81.81	\$65,448.32
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 405 0101 00	MAIZ CACHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsa de 1 kg a 2 kg.	kilo	Ovarb	240	\$70.57	\$16,937.76
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 803 0100 01	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	Gary	24	\$75.00	\$1,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 805 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	Don Melon	80	\$423.44	\$33,875.52
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 805 0500 00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	12	\$816.00	\$9,792.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 805 0701 00	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	4	\$949.06	\$3,796.25
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 805 0201 00	SAL REFINADA YODADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	Sol Sol	500	\$16.80	\$8,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 805 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Bolsa de plástico, empaque tetrabrik o tetravelle de 400 a 1000 g.	kilo	Del Monte	26	\$58.90	\$1,531.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 802 0902 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brick aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	Junex	1,600	\$36.25	\$58,000.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 602 0907 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik séptico multilaminado de 1000 ml	litro	Jumex	12	\$42.51	\$510.15
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 602 0303 00	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Dellil	600	\$110.70	\$66,420.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 602 0304 0	CONCENTRADO DE NABABUJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Zelrik	300	\$323.40	\$97,020.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 602 0800 00	LARABE CONC. NO CONG PAPAYABotella P.A.D. de 1000 ml	litro	Dellil	12	\$112.92	\$1,355.02
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 602 0802 00	LARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDOBotella P.A.D. de 1000 ml	litro	F-diaz	12	\$83.22	\$998.64
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 704 0200 00	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	4	\$524.26	\$2,097.06
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 704 0400 00	NUZ.SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$525.00	\$1,050.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 704 0301 00	CREMA DE CACAHUATE Envase pet. 350 a 450 g	kilo	Jif	6	\$241.41	\$1,448.44
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 201 0303 01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. Envase tetra brik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria; envase tetra brik de 250 ml. Envaseado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	litro	Alpura	8,500	\$39.70	\$337,450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA. Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envaseada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	litro	San Marcos	78	\$53.43	\$4,167.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 201 0200 00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA. Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envaseada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	litro	Lala	37	\$43.00	\$1,591.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 201 0400 00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA. Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envaseada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	litro	San Marcos	140	\$33.69	\$4,716.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12	480 201 0100 00	LECHE DESCREMADA EN POLVO. Lata de 350 g a 1600 g. Envaseada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	kilo	Nestlé	72	\$222.80	\$16,041.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	46	HGR. No. 12						SUBTOTAL \$2,782,263.90	
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 106 0102 00	ATUN EN AGUA. Latas de 140 g peso neto	kilo	Tuny	56	\$181.00	\$10,136.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 401 0100 00	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	El Abuelo Jose	5	\$33.50	\$667.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	SOS	0	\$41.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 402 0200 00	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	Mimarca	315	\$28.50	\$8,977.50

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 402 0300 00	CEREAL ARROZ PREC TPO A * lata o sobre de 300g.	kilo	Gerber	2	\$244.55	\$489.10
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 403 0100 00	AVENA INTEGRAL. (Cereal de avena y otros ingredientes "Para desayuno"), envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	kilo	Quaker	2	\$177.90	\$355.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 403 0200 00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g.	kilo	Rivero	7	\$55.40	\$387.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 403 0400 00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	kilo	Nestlé	2	\$269.82	\$539.65
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	El Abuelo Jose	5	\$45.00	\$225.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1100 00	HARINA DE TRIEGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	Sol de Oro	58	\$22.00	\$1,276.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 0100 00	TRIGO	kilo	El Abuelo Jose	12	\$44.50	\$534.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	El Puritimo	110	\$47.90	\$5,269.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	Nestlé	3	\$182.40	\$547.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 606 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	Coronado	6	\$155.90	\$935.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 608 0300 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	La Costeña	72	\$82.00	\$5,904.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	Clemente Jaques	14	\$105.60	\$1,478.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	La Costeña	2	\$85.28	\$170.55
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 609 0100 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	kilo	Digni	50	\$124.50	\$6,225.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 609 0101 00	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	Pronto	2	\$650.00	\$1,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 609 0200 01	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	kilo	Digni	2	\$127.90	\$255.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	La Costeña	30	\$74.85	\$2,245.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 610 0300 00	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	Clemente Jaques	4	\$95.00	\$380.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 611 0100 00	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	Milmit	10	\$125.90	\$1,259.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 611 0201 00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	Karo	4	\$165.00	\$660.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 702 0105 00	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	kilo	Ege	30	\$909.50	\$9,285.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 702 0102 00	ACEITE DE CARTAMO. Envase de 1L de vidrio o plástico	Litro	Oleico	400	\$133.70	\$53,480.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 702 0106 00	ACEITE PURO DE CANOLA. Envase de 900 ml a 1000 ml	Litro	Capullo	12	\$61.00	\$972.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 702 0500 00	MARGARINA SIN SAL. Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 60 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Iberia	60	\$177.00	\$10,620.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 704 0100 00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA. En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetados conforme a los criterios de calidad.	kilo	La Costeña	6	\$279.70	\$1,678.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0400 00	CANELA EN RAJA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$500.00	\$6,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0401 00	CANELA MOLIDA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	2	\$93.75	\$187.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0500 00	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$392.00	\$784.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0500 01	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$145.00	\$290.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0600 00	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$191.00	\$382.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0600 00	OREGANO EN HOJA granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	6	\$187.50	\$1,125.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0902 00	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	Don Melon	5	\$222.00	\$1,110.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 802 0901 00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	Don Melon	15	\$187.50	\$2,812.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0101 00	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	Members Mark	14	\$319.60	\$4,474.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0102 00	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	Nescafé	2	\$755.90	\$1,511.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 807 0100 00	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	Royal	2	\$199.67	\$399.34
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 808 0100 00	SALSA INGLESA envase de vifro o plástico de 145ml a 250 ml.	litro	Crosse&blackwell	2	\$262.94	\$525.88
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 808 0500 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	La Anita	15	\$17.50	\$262.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 809 0100 00	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	La Anita	15	\$155.00	\$2,325.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 809 0200 00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO. Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	Kilo	El Abuelo Jose	20	\$77.00	\$1,540.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA frasco de 225 g.	kilo	McCormick	12	\$127.90	\$1,534.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 703 0100 00	MAYONESA. En frasco de vidrio o de plástico, con capacidad de 390 a 500 g.	kilo	Hellmains	58	\$134.00	\$7,772.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA. Lata de 225 g.	kilo	Nestlé	3	\$75.00	\$225.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 0500 00	GALLETA DULCE SUKTIADA. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	Gamesa	6	\$182.00	\$1,092.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 0600 00	GALLETA INTEGRAL. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	kilo	Donde	20	\$160.70	\$3,214.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 0700 00	GALLETA MARIA. En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	kilo	Gamesa	150	\$99.00	\$14,850.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 0901 00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	kilo	Donde	70	\$108.04	\$7,562.63
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsa de 1 kg.	kilo	Maseca	2	\$28.60	\$57.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g.	kilo	Maitena	30	\$147.80	\$4,434.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	481 405 0301 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g.	kilo	Maitena	15	\$355.00	\$5,325.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 405 0400 00	HOJUELAS DE MAIZ. En caja de cartón de 300 g - 660 g.	kilo	Nestlé	3	\$122.00	\$366.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS CODITO	kilo	Italpasta	30	\$38.90	\$1,167.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$88.20	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 06	LETRA. Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	10	\$45.00	\$450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 04	FIDEOS. Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	15	\$71.00	\$1,065.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 12	PLUMA. Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$39.06	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 14	ESPAGUETTI. Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	60	\$59.90	\$2,394.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2600 18	TALLARIN. Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$59.60	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	kilo	Don Melon	0	\$55.00	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 501 0200 00	FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	kilo	Dolche	48	\$55.50	\$2,664.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 501 0600 00	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Dolche	80	\$44.00	\$3,520.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 501 0101 00	FRIJOL CANARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Don Melon	6	\$79.85	\$479.10
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 502 0100 00	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	El Abuelo Jose	5	\$52.50	\$262.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 503 0100 00	HABA SECA. Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	Schettino	12	\$130.00	\$1,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	El Abuelo Jose	12	\$44.60	\$535.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	El Abuelo Jose	2	\$45.80	\$91.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 301 0503 00	GRUELA PROCESADA DESHIDRATADA. A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	kilo	Don Melon	6	\$400.00	\$2,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 301 3004 00	UYA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	Don Melon	8	\$118.75	\$950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1501 00	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	6	\$200.00	\$1,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	2	\$185.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1505 00	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	10	\$184.00	\$1,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1507 00	CHILE SECO MUILATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	2	\$225.00	\$450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1508 00	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	Don Melon	2	\$277.90	\$555.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1601 00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA. En lata de 215 g a 500 g.	kilo	Clemente Jaques	2	\$165.50	\$331.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1603 00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	kilo	San Marcos	30	\$66.70	\$2,001.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 100 00	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO. Lata de 380 g	kilo	Hertz	196	\$105.00	\$20,580.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 1203 01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO. En lata de 150 g a 500 g.	kilo	La Costeña	23	\$47.40	\$1,090.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2403 00	BITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1.000 g.	kilo	Del Fuerte	2	\$33.80	\$67.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2600 00	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	Paola	9	\$197.50	\$1,777.50

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 302 2600 00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA. Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	kilo	Doña María	24	\$197.50	\$4,740.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA * bolsa de 650 g y de 350g.	kilo	Bimbo	180	\$85.00	\$15,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1400 00	PAN BOLLobolsa de 8 pizzas	kilo	Bimbo	36	\$139.63	\$5,025.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA * bolsa de 675g a 750g.	kilo	Bimbo	132	\$88.00	\$11,736.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pas.	kilo	Bimbo	40	\$211.66	\$8,466.46
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 1800 00	PAN MOLIDOBolsa de polipropileno. Con gramoje de 2.10 a 1.000 g.	kilo	Bimbo	70	\$159.50	\$11,165.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2000 00	PAN TOSTADO DE CAJA * bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	Bimbo	8	\$216.50	\$1,732.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2900 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pas.)	kilo	Mission	12	\$125.00	\$1,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 406 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO * bolsa de 260 g (10 pas.) a 570 g (20 pas).	kilo	Tia Rosa	180	\$61.81	\$14,725.87
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 405 0101 00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIOBolsa de 1 kg a 2 kg.	kilo	Ovarb	4	\$70.57	\$282.30
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 803 0100 01	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	Gary	1	\$75.00	\$75.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	Don Melon	4	\$423.44	\$1,693.78
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0500 00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	2	\$916.00	\$1,692.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 806 0701 00	TE DE YERBA BUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	4	\$949.06	\$3,796.25
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 808 0201 00	SAL REFINADA YODATADAEn bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	Sal Sol	80	\$16.80	\$1,344.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 809 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g.	kilo	Del Monte	5	\$56.90	\$294.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 602 0502 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brick aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	Jumex	48	\$96.25	\$1,740.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 602 0507 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brick aséptico multilaminado de 1000 ml	litro	Jumex	4	\$42.51	\$170.05
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 602 0303 00	CONC .MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Dell	65	\$110.70	\$7,195.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	47	HGSZ 3 MOTUL	480 602 0304 00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Zetrik	50	\$323.40	\$16,170.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 403 0400 00	CEREA DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	kilo	Nestlé	2	\$269.32	\$539.65
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	El Abuelo Jose	3	\$45.00	\$135.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 1100 00	MARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	Sol de Oro	58	\$22.00	\$1,276.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 405 0100 00	TRIGO	kilo	El Abuelo Jose	28	\$44.50	\$1,246.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	El Puritano	140	\$47.90	\$6,706.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacados en envases de cartón.	kilo	Nestlé	3	\$182.40	\$547.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 606 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	Coronado	4	\$155.90	\$623.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 608 0300 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	La Costeña	28	\$82.00	\$2,296.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	Clemente Jaques	20	\$105.60	\$2,112.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	La Costeña	20	\$85.28	\$1,705.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 609 0100 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	kilo	Dgari	55	\$124.50	\$6,847.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 609 0101 00	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	Prento	2	\$650.00	\$1,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 609 0200 01	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	kilo	Dgari	2	\$127.90	\$255.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(S) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de cartón de 950 g	kilo	La Costeña	30	\$74.85	\$2,245.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 610 0300 00	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	Clemente Jaques	2	\$85.00	\$180.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 611 0100 00	MIEL DE ABEJA- Frasco de 300 a 1500 g	litro	Mimiel	9	\$125.90	\$1,133.10
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 611 0201 00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	Karo	3	\$165.00	\$495.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 702 0105 00	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	kilo	Ege	25	\$308.50	\$7,717.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 702 0102 00	ACEITE DE CARTAMO. Envase de 1L de vidrio o plástico	Litro	Oleico	400	\$133.70	\$53,480.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEBRINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 702 0106 00	ACEITE PURO DE CANOLA. Envase de 900 ml a 1000 ml	Litro	Capullo	12	\$81.00	\$972.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 702 0300 00	MARGARINA SIN SAL. Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	iberia	50	\$177.00	\$8,850.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 704 0100 00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA. En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	kilo	La Costeña	6	\$279.70	\$1,678.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0400 00	CANELA EN ROJA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$500.00	\$6,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0401 00	CANELA MOLIDA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	2	\$93.75	\$187.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0500 00	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$392.00	\$784.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0500 01	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$145.00	\$290.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0600 00	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$191.00	\$382.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0800 00	OREGANO EN HOJA granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	6	\$187.50	\$1,125.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0902 00	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	Don Melon	5	\$222.00	\$1,110.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 802 0901 00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	Don Melon	12	\$187.50	\$2,250.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 806 0101 00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	Members Mark	7	\$319.60	\$2,237.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 806 0102 00	CAFÉ SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	Nescafé	2	\$755.90	\$1,511.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 807 0100 00	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	Royal	2	\$199.67	\$399.34
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 808 0100 00	SALSA INGLESA envase de viño o plástico de 145ml a 250 ml.	litro	Crosse&blackwell	2	\$262.94	\$525.88
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 808 0300 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	La Anita	15	\$17.50	\$262.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 809 0100 00	ACHOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	La Anita	22	\$155.00	\$3,410.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 809 0200 00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO. Fresco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	kilo	El Abuelo Jose	22	\$77.00	\$1,694.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA fresco de 225 g.	kilo	McCormick	12	\$127.90	\$1,534.80

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 703 0100 00	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	kilo	Hellmans	32	\$134.00	\$6,968.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA. Lata de 225 g.	kilo	Nestlé	3	\$75.00	\$225.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 0500 00	GALLETAS DULCE SURTIDA. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	Gamesa	6	\$182.00	\$1,092.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 0600 00	GALLETA INTEGRAL En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	kilo	Donde	20	\$160.70	\$3,214.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 0700 00	GALLETA MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	kilo	Gamesa	125	\$99.00	\$12,375.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 0801 00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	kilo	Donde	70	\$108.04	\$7,562.69
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	Maseca	2	\$26.60	\$57.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g.	kilo	Maizena	15	\$147.80	\$2,217.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	481 405 0901 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g. Caja de cartón o sobre de 47 g. a 250 g.	kilo	Maizena	8	\$255.00	\$2,040.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 405 0400 00	HOJUELAS DE MAIZ. En caja de cartón de 300 g - 600 g.	kilo	Nestlé	8	\$122.00	\$976.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS-CODITO	kilo	Italpasta	25	\$38.90	\$972.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$88.20	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 06	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	10	\$45.00	\$450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 04	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	20	\$71.00	\$1,420.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 12	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$39.06	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 14	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	55	\$39.90	\$2,194.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 406 2600 18	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$39.60	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	kilo	Don Melon	0	\$55.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMIN	480 501 0200 00	FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	kilo	Doiche	58	\$55.50	\$3,219.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 501 0600 00	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Dolche	75	\$44.00	\$3,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 501 0101 00	FRIJOL CANNARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Don Melon	5	\$79.85	\$399.25
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 502 0100 00	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	El Abuelo Jose	6	\$52.50	\$315.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 503 0100 00	HABA SECA. Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	Schettino	13	\$150.00	\$1,950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	El Abuelo Jose	17	\$44.60	\$758.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	El Abuelo Jose	2	\$45.80	\$91.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 301 0503 00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	kilo	Don Melon	6	\$400.00	\$2,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	Don Melon	8	\$118.75	\$950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1501 00	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	6	\$200.00	\$1,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	2	\$185.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1505 00	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	10	\$184.00	\$1,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1507 00	CHILE SECO MULLATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	2	\$225.00	\$450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1508 00	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	Don Melon	3	\$277.90	\$833.70
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1601 00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA. En lata de 215 g a 500 g.	kilo	Cimentero Jaques	4	\$165.50	\$662.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1603 00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	kilo	San Marcos	28	\$66.70	\$1,867.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 100 00	CHAMPÍÑON ENVASADO REBANADO. Lata de 380 g	kilo	Herdez	171	\$105.00	\$17,955.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 1203 01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO. En latas de 150 g a 500 g.	kilo	La Costeña	2	\$47.40	\$94.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 2403 00	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1,000 g.	kilo	Del Fuerte	2	\$33.80	\$67.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TZIMIN	480 302 2600 00	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	Paola	11	\$197.50	\$2,172.50

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 302 2602 00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA. Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marcas registradas.	kilo	Doña María	30	\$197.50	\$5,925.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA * bolsa de 650 g y de 350g.	kilo	Bimbo	180	\$85.00	\$15,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 1400 00	PAN BOLLobolsa de 8 piezas	kilo	Bimbo	30	\$139.03	\$4,188.83
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA * bolsa de 675g a 750g.	kilo	Bimbo	102	\$88.90	\$9,067.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	kilo	Bimbo	40	\$211.66	\$8,466.46
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 1800 00	PAN MOLDObolsa de polipropileno. Con gramoje de 210 a 1000 g.	kilo	Bimbo	70	\$159.50	\$11,165.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 2000 00	PAN TOSTADO DE CAJA * bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	Bimbo	4	\$216.50	\$865.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 2500 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 250 g. (10 pzas.)	kilo	Mission	12	\$125.00	\$1,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 406 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO * bolsa de 250 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	Tta Rosa	150	\$81.81	\$12,271.56
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 405 0101 00	MAIZ CAJAHUAZINTLE PRECOCIDobolsa de 1 kg a 2 kg.	kilo	Ovorb	6	\$70.57	\$423.44
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 803 0100 01	EXTRACTO DE VANILLA (R) fresco de 50 ml a 500 ml	litro	Gary	1	\$75.00	\$75.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 806 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	Don Melon	2	\$423.44	\$846.89
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 806 0500 00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	2	\$816.00	\$1,632.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 806 0701 00	TE DE YERBabuena PRES. IND. bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	4	\$949.06	\$3,796.25
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 808 0201 00	SAL REFINADA YODATAEn bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	Sal Sol	80	\$16.80	\$1,344.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 809 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUJ" Borella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g.	kilo	Del Monte	4	\$58.90	\$235.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 802 0902 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	Jumex	48	\$36.25	\$1,740.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 602 0907 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	litro	Jumex	4	\$42.51	\$170.05
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	48	HGSZ 5 TIZIMÍN	480 602 0303 00	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Delli	75	\$110.70	\$8,302.50

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 403 0100 00	AVENA INTEGRAAL. (Cereal de avena y otros ingredientes "Para desayuno"), envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	kilo	Quaker	2	\$177.90	\$355.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 403 0200 00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	Riviero	6	\$55.40	\$332.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 403 0400 00	CEREA DE AVENA PRECOCCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	kilo	Nestlé	2	\$269.82	\$539.65
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	El Abuelo Jose	17	\$45.00	\$765.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1100 00	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	Sol de Oro	58	\$22.00	\$1,276.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 0100 00	TRIGO	kilo	El Abuelo Jose	12	\$44.50	\$534.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	El Puritano	225	\$47.90	\$10,777.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA DON AZUCAR de 360 g a 540 g, empaquetados en envases de cartón.	kilo	Nestlé	3	\$182.40	\$547.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 606 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	Coronado	11	\$155.90	\$1,714.90
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 608 0300 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 880 g	kilo	La Costeña	85	\$82.00	\$6,970.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 895 g	kilo	Clemente Jaques	3	\$105.60	\$316.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	La Costeña	6	\$85.28	\$511.65
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 609 0100 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	kilo	Dgari	75	\$124.50	\$9,337.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 609 0101 00	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	Pronto	2	\$650.00	\$1,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 609 0200 01	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	kilo	Dgari	8	\$127.90	\$1,023.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de cartón de 950 g	kilo	La Costeña	30	\$74.85	\$2,245.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 610 0300 00	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	Clemente Jaques	6	\$95.00	\$570.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 611 0100 00	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	Mimiel	10	\$125.90	\$1,259.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 611 0201 00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	Karo	9	\$165.00	\$1,485.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 702 0105 00	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	kilo	Ege	30	\$309.50	\$9,285.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 704 0102 00	ACEITE DE CARTAMO. Envase de 1l de vidrio o plástico	Litro	Oleico	200	\$133.70	\$36,740.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 702 0106 00	ACEITE PURO DE CÁNOLA. Envase de 900 ml a 1000 ml	Litro	Capullo	200	\$81.00	\$16,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 702 0300 00	MARGARINA SIN SAL. Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Iberia	80	\$177.00	\$14,160.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 704 0100 00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA. En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	kilo	La Costeña	6	\$279.70	\$1,678.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0400 00	CANELA EN RAJA. Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$500.00	\$6,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0401 00	CANELA MOLIDA. Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	10	\$93.75	\$937.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0500 00	CLAVO ENTERO. A granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$392.00	\$784.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0500 01	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$145.00	\$290.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0600 00	COMINO ENTERO. A granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	2	\$191.00	\$382.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0800 00	OREGANO EN HOJA. Granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	6	\$187.50	\$1,125.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0902 00	PIMIENTA NEGRA. ENTERA. A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	Don Melon	5	\$222.00	\$1,110.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 802 0901 00	PIMIENTA NEGRA. MOLIDA. A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	Don Melon	18	\$187.50	\$3,375.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 806 0101 00	CAFE PURO. GRANO. TOST. MOLIDO. En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	Members Mark	12	\$319.60	\$3,835.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 806 0102 00	CAFE SOLUBLE. En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	Nestlé	12	\$755.90	\$9,070.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 807 0100 00	POLVO PARA HORNEAR. Bote o lata de 454g	kilo	Royal	3	\$199.67	\$599.01
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 808 0100 00	SALSA INGLESA. Envase de vidrio o plástico de 145ml a 250 ml.	litro	Crosse&Blackwell	2	\$262.94	\$525.88

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 808 0300 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	La Anita	15	\$17.50	\$262.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 809 0100 00	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	La Anita	15	\$155.00	\$2,325.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 809 0200 00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO. frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	kilo	El Abuelo Jose	20	\$77.00	\$1,540.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA frasco de 225 g.	kilo	McCormick	12	\$127.90	\$1,534.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 703 0100 00	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	kilo	Hellmans	66	\$134.00	\$8,844.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA. Lata de 225 g.	kilo	Nestlé	4	\$75.00	\$300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 0500 00	GALLETA DULCE SURTIDA. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	Gamesa	2	\$162.00	\$364.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 0600 00	GALLETA INTEGRAL. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	kilo	Dondeé	25	\$160.70	\$4,017.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 0700 00	GALLETA MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	kilo	Gamesa	150	\$99.00	\$14,850.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 0801 00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL. Embase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	kilo	Dondeé	70	\$108.04	\$7,562.63
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	Maseca	2	\$28.60	\$57.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g. Caja de cartón o sobre de 47 g. a 250 g	kilo	Maitena	30	\$147.80	\$4,434.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	481 405 0301 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g. Caja de cartón o sobre de 47 g. a 250 g	kilo	Maitena	20	\$255.00	\$5,100.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 0400 00	HOUELAS DE MAIZ. En caja de cartón de 300 g - 660 g	kilo	Nestlé	2	\$122.00	\$244.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGASCODDITO	kilo	Itepasta	30	\$38.90	\$1,167.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$88.20	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 06	LETTA Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	12	\$45.00	\$540.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 04	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	20	\$71.00	\$1,420.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 12	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	Itajpasta	D	\$39.05	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 14	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	Itajpasta	70	\$39.90	\$2,795.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 406 2600 18	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	Itajpasta	4	\$59.60	\$238.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	kilo	Don Melon	4	\$55.00	\$220.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 501 0200 00	FRUJOL BAYO A granel bolsa de 1 kg.	kilo	Dolche	47	\$55.50	\$2,608.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 501 0600 00	FRUJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Dolche	75	\$44.00	\$3,300.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 501 0101 00	FRUJOL CANARIOBolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	Don Melon	6	\$79.85	\$479.10
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 502 0100 00	GARBANZOBolsa de 500g a 1000g.	kilo	El Abuelo Jose	5	\$52.50	\$262.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 503 0100 00	MAZA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	Schettino	12	\$150.00	\$1,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	El Abuelo Jose	12	\$44.60	\$535.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADAEn bolsa de 250 a 500g.	kilo	El Abuelo Jose	6	\$45.80	\$274.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 301 0509 00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad, transparente de cierre hermético e abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	kilo	Don Melon	6	\$400.00	\$2,400.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 301 3004 00	EVIA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	Don Melon	8	\$118.75	\$950.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1501 00	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	6	\$200.00	\$1,200.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	2	\$185.00	\$370.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1505 00	CHILE SECO GUAVILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	10	\$184.00	\$1,840.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1507 00	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	2	\$225.00	\$450.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1508 00	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	Don Melon	3	\$277.90	\$833.70
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1601 00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA. En lata de 215 g a 500 g.	kilo	Cemento Jaques	4	\$165.50	\$662.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1603 00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lista de 800g.	kilo	San Marcos	28	\$66.70	\$1,867.60
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 100 00	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO. Lista de 380 g	kilo	Hertz	12	\$105.00	\$1,260.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 1203 01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO. En latas de 150 g a 500 g.	kilo	La Costeña	6	\$47.40	\$284.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2403 00	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1.000 g.	kilo	Del Fuerte	6	\$93.80	\$503.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2600 00	MOLE NEGRO EN PASTA. Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	Paola	9	\$197.50	\$1,777.50
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 302 2602 00	MOLE POBLANO O ROJO. EN PASTA. Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	kilo	Dofia María	24	\$197.50	\$4,740.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA * bolsa de 650 g y de 350g.	kilo	Bimbo	200	\$85.00	\$17,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1400 00	PAN BOLLOR Bolsa de 8 piezas	kilo	Bimbo	60	\$159.63	\$8,377.67
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA * bolsa de 675g a 750g.	kilo	Bimbo	240	\$88.90	\$21,336.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	kilo	Bimbo	30	\$211.66	\$6,349.85
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 1800 00	PAN MOLIDOBolsa de polipropileno. Con grameje de 210 a 3000 g.	kilo	Bimbo	20	\$159.50	\$3,190.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 2000 00	PAN TOSTADO DE CAJA * bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	Bimbo	2	\$216.50	\$433.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 2500 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	kilo	Mission	12	\$125.00	\$1,500.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO * bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	Tia Rosa	100	\$81.81	\$8,181.04
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 405 0101 00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDOBolsas de 1 kg a 2 kg.	kilo	Overb	8	\$70.57	\$564.59
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 803 0100 01	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	Gary	2	\$75.00	\$150.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	Don Melon	3	\$423.44	\$1,270.35
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0500 00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	6	\$816.00	\$4,896.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 805 0701 00	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	4	\$949.06	\$3,796.25
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 808 0201 00	SAL REFINADA YODATADAEn bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	Sol Sol	100	\$16.80	\$1,680.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 809 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g.	kilo	Del Monte	7	\$58.90	\$412.90
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0902 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik séptico multilaminado de 1000 ml	kilo	Jumex	60	\$36.25	\$2,175.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0907 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik séptico multilaminado de 1000 ml	Litro	Jumex	4	\$42.51	\$170.05
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0303 00	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Delli	66	\$110.70	\$7,306.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0304 00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Zeltek	75	\$323.40	\$24,255.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0800 00	JARABE CONC. NO CONG.PAPAYABotella P.A.D. de 1000 ml	Litro	Delli	0	\$112.92	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 602 0802 00	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDOBotella P.A.D. de 1000 ml	Litro	F-liaz	12	\$83.22	\$998.64
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 704 0200 00	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$524.26	\$1,048.53
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 704 0400 00	NUZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	2	\$525.00	\$1,050.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 704 0301 00	CREMA DE CACAHUATE Emase pet 350 a 450 g	kilo	Jif	2	\$241.41	\$482.81
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 201 0101 01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. Emase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria; emase tetra brik de 250 ml. Emaseo y etiquetado conforme a la regulación vigente.	Litro	Alpura	2,800	\$39.70	\$111,160.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA. Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Emvasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	San Marcos	26	\$53.43	\$1,389.30
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 201 0200 00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA. Emase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Emvasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	Lala	6	\$43.00	\$258.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	49	HGSZ 46 LIMÁN	480 201 0400 00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA. Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Emvasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	San Marcos	6	\$33.68	\$202.14

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN	480 201 0100 00	LECHE DESCREMADA EN POLVO. Lata de 360 g a 1000 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	kilo	Nestlé	2	\$222.80	\$445.60
SUBTOTAL \$972,940.73										
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	49	HGSZ 46 UMÁN							
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 105 0102 00	ATUN EN AGUA Latas de 140 g peso neto	kilo	Tuny	132	\$181.00	\$23,892.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 401 0100 00	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	El Abuelo Jose	0	\$133.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	SOS	48	\$41.00	\$1,968.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 402 0200 00	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	Mimara	0	\$28.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 402 0300 00	CEREAL ARROZ PREC.TIPO A * lita o sobre de 300g.	kilo	Gerber	0	\$244.55	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 403 0100 00	AVENA INTEGRAL. (Cereal de avena y otros ingredientes "Para desayuno"), envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	kilo	Quaker	0	\$177.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 403 0200 00	AVENA LAMINADA (HOLUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	Rivero	12	\$55.40	\$664.80
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 403 0400 00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 300 g.	kilo	Nestlé	0	\$269.92	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	El Abuelo Jose	0	\$45.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 405 1100 00	MARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	Sol de Oro	12	\$22.00	\$264.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 405 0100 00	TRIGO	kilo	El Abuelo Jose	0	\$44.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	El Puritano	0	\$47.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	Nestlé	0	\$182.40	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 605 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 680 ml	kilo	Coronado	0	\$155.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 608 0300 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	La Costeña	0	\$82.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 895 g	kilo	Clemente Jaques	0	\$105.60	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 895 g	kilo	La Costeña	0	\$85.28	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 609 0100 00	POVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	kilo	Dgeri	0	\$124.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 609 0101 00	POVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	Pronto	0	\$650.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 609 0209 01	POVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	kilo	Dgeri	0	\$127.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de estofón de 950 g	kilo	La Costeña	0	\$74.85	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 610 0300 00	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	Clemente Jaques	0	\$95.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 611 0100 00	MIEL DE ABEJA. Frasco de 300 a 1500 g	litro	Mimiel	0	\$125.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 611 0201 00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	Karo	0	\$165.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 702 0105 00	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3000 ml de vidrio o plástico	kilo	Ege	12	\$309.50	\$3,714.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 702 0102 00	ACEITE DE CARTAMO. Envase de 1l. de vidrio o plástico	litro	Oleto	0	\$123.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 702 0106 00	ACEITE PURO DE CANOLA. Envase de 900 ml a 1000 ml	litro	Capullo	108	\$81.00	\$8,748.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 702 0900 00	MARGARINA SIN SAL Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	Iberia	0	\$177.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 704 0100 00	ACEITINA VERDE CON SEMILLA. En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	kilo	La Costeña	0	\$279.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0400 00	CANELA EN RAJA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$500.00	\$6,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0401 00	CANELA MOLIDA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$93.75	\$1,125.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0500 00	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	0	\$392.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0500 01	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	0	\$145.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0600 00	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	Don Melon	0	\$191.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0800 00	OREGANO EN HOJA granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	kilo	Don Melon	12	\$187.50	\$2,250.00

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0902 00	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	Don Meion	12	\$222.00	\$2,654.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 802 0901 00	PIMIENTA NEGRA. MOUIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	Don Meion	12	\$187.50	\$2,250.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 806 0101 00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOUIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	Members Mark	0	\$319.60	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 806 0102 00	CAFÉ SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	Nescafé	0	\$755.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 807 0100 00	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	Royal	0	\$199.67	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 808 0100 00	SALSA INGLESA envase de virto o plástico de 145ml a 230 ml.	litro	Crosse&blackwell	0	\$262.94	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 808 0300 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	La Anita	0	\$17.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 809 0100 00	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	La Anita	0	\$155.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 809 0200 00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO. Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	kilo	El Abuelo Jose	0	\$77.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA frasco de 225 g.	kilo	McCormick	0	\$127.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 703 0100 00	MANONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	kilo	Heilmans	24	\$134.00	\$3,216.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA. Lata de 225 g.	kilo	Nestlé	48	\$75.00	\$3,600.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 0500 00	GALLETA DULCE SURTIDA. En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	Gamesa	0	\$182.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 0600 00	GALLETA INTEGRAL En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	kilo	Donde	0	\$160.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 0700 00	GALLETA MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	kilo	Gamesa	0	\$99.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 0901 00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	kilo	Donde	0	\$108.04	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	Maseca	0	\$28.60	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g.	kilo	Maitena	0	\$147.80	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	481 405 0301 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR). Caja de cartón o sobre de 250 g. Caja de cartón o sobre de 47 g. a 250 g	kilo	Maitena	0	\$255.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 405 0400 00	HOJUELAS DE MAIZ. En caja de cartón de 300 g - 660 g	kilo	Nestlé	0	\$122.00	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 00	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	kilo	Italpasta	0	\$38.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	84	\$68.20	\$7,408.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 06	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$45.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 04	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	La Moderna	0	\$71.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 12	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$39.06	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 14	ESPAQUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$39.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2600 18	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	Italpasta	0	\$59.60	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	lib	Don Melon	24	\$55.00	\$1,320.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 501 0200 00	FRUJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	kilo	Dolche	96	\$55.50	\$1,998.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 501 0600 00	FRUJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	kilo	Dolche	12	\$44.00	\$528.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 501 0101 00	FRUJOL CANARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	kilo	Don Melon	0	\$79.85	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 502 0100 00	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	El Abuelo Jose	96	\$52.50	\$1,890.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 503 0100 00	HABA SECA. Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	Schettino	12	\$150.00	\$1,800.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	El Abuelo Jose	24	\$44.60	\$1,070.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA en bolsa de 250 a 500g.	kilo	El Abuelo Jose	0	\$45.80	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 301 0503 00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil en bandeja o tara de plástico reusable.	kilo	Don Melon	0	\$400.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	Don Melon	12	\$118.75	\$1,425.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1501 00	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	0	\$200.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melon	0	\$185.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1505 00	CHILE SECO GUAYILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	0	\$184.00	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1507 00	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melon	0	\$225.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1508 00	CHILE SECO PASTILA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	Don Melon	0	\$277.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1601 00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA. En lata de 215 g a 500 g.	kilo	Cemento Jaques	0	\$165.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1603 00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	kilo	San Marcos	0	\$66.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 100 00	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO. Lata de 380 g	kilo	Hertz	12	\$105.00	\$1,260.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 1203 01	CHICHARO PROCESADO ENVASADO. En latas de 150 g a 500 g.	kilo	La Cosmeña	36	\$47.40	\$1,706.40
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 2403 00	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 1.000 g.	kilo	Del Fuerte	24	\$33.80	\$811.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 2600 00	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	Paola	0	\$197.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 302 2602 00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA. Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	kilo	Doña María	0	\$197.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA * bolsa de 650 g y de 350g.	kilo	Bimbo	0	\$85.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 1400 00	PAN BOLLOBolsa de 8 piezas	kilo	Bimbo	0	\$139.63	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA * bolsa de 675g a 750g.	kilo	Bimbo	60	\$88.90	\$5,334.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	kilo	Bimbo	0	\$211.66	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 1800 00	PAN MOLDOBolsa de polipropileno. Con gramoje de 210 a 1000 g.	kilo	Bimbo	12	\$159.50	\$1,914.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2000 00	PAN TOSTADO DE CAJA * bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	Bimbo	0	\$216.50	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2500 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	kilo	Mision	48	\$125.00	\$6,000.00
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO * bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas.)	kilo	Tia Rosa	0	\$81.81	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 406 0101 00	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDOBolsas de 1 kg a 2 kg.	kilo	Ovarb	0	\$70.57	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 803 0100 01	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	Gary	0	\$75.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 806 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	Don Melon	0	\$423.44	\$-

REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 806 0500 00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (8) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	0	\$316.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 806 0701 00	TE DE YERBA BUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	McCormick	0	\$949.06	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 808 0201 00	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	Sal Sol	24	\$16.80	\$403.20
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 805 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CAISUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 g.	kilo	Del Monte	0	\$58.90	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0502 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brnk aséptico multibalmado de 1000 ml	kilo	Jumex	0	\$36.25	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0907 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brnk aséptico multibalmado de 1000 ml	Litro	Jumex	0	\$42.51	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0303 00	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Deli	0	\$110.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0304 0	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	Zeltek	0	\$923.40	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0800 00	JARABE CONC. NO CONG PAPAYABotella P.A.D. de 1000 ml	Litro	Deli	0	\$112.52	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 602 0802 00	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	F-diaz	0	\$83.22	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 704 0200 00	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	0	\$524.26	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 704 0400 00	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	Don Melon	0	\$525.00	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 704 0301 00	CREMA DE CACAHUATE Envasa pet 350 a 450 g	kilo	Jif	12	\$241.41	\$2,856.88
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 201 0101 01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. Envasa tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brnk de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	Litro	Alpura	0	\$39.70	\$-
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA. Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	San Marcos	1,800	\$53.49	\$96,182.28
REGIMEN ORDINARIO	FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERÍA	480 201 0200 00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA. Envasa tetra brnk con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	Lala	0	\$43.00	\$-

REGIMEN ORDINARIO	PATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERIA	480 201 0400 00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA. TetraBrik con capacidad de 3000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Litro	San Marcos	0	\$33.69	\$-
REGIMEN ORDINARIO	PATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERIA	480 201 0100 00	LECHE DESCREMADA EN POLVO. Lata de 360 g a 1600 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	kilo	Nestlé	2	\$222.80	\$445.60
REGIMEN ORDINARIO	PATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	50	GUARDERIA						SUBTOTAL	\$194,745.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, se contempla en el **Anexo Número 2 (dos)**.

CALIDAD

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley de infraestructura de la calidad.

O bien **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito en el que manifieste que el bien que se oferta cumple con las normas oficiales mexicanas señaladas para cada grupo o subgrupo en el **Anexo Número 11 (once)**.

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 6 (seis)** que forma parte del contrato.

"EL INSTITUTO", podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en la siguiente tabla en la cual se establecen los domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias, Guardería y Albergues y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) o "Solicitud Extraordinaria de alimentos ND-15" **Anexo Número 7 (siete)** para solicitar Víveres Extraordinarios o "Formato de cancelación de

alimentos ND-35" para Cancelar Alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**. Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los hospitales de Régimen Ordinario, Guardería, Hospitales del Programa IMSS-Bienestar y sus Albergues, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud ND-15 **Anexo Número 7 (siete)** o Cancelación de Alimentos ND-35 **Anexo Número 8 (ocho)**, se deberá de elaborar en original y copia con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. (Las Originales para "EL PROVEEDOR" y la copia para el Área de Nutrición).

Cuando la orden de compra o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15" sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería 001 IMSS, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

LUGARES DE ENTREGA:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 12 LIC. BENITO JUAREZ	AV. COLON CON ITZAES CP. 97070	9999250866	MERIDA Ciudad
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3 MOTUL	Calle 26 No. 319 CP. 97430	99191-50150	MOTUL foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 TIZIMIN	Calle 48 No. 478 CP. 97700	98686-32004	TIZIMIN foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46 UMAN	Calle 29 No. 116 CP. 97390	98893-30356	UMAN foránea
GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000	9999241865	MERIDA Ciudad

PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Carnes rojas y embutidos	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
	Carnes blancas, pescado y huevo	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
	Derivados Lácteos	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
	Frutas y verduras	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
2	Abarrotes	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:30 a 9:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a "EL PROVEEDOR", será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado *Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30*, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las

obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias, en la Guardería y en los Albergues, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía.

“EL PROVEEDOR”, invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación Delegacional de Nutrición, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) y Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR, un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: elsy.ortegon@imss.gob.mx flora.puerto@imss.gob.mx, sergioh.caamalb@imss.gob.mx; jose.marfil@imss.gob.mx y jose.dorantesg@imss.gob.mx

N° CONTRATO	SUBGRUPO DE ALIMENTOS					
	1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	1C DERIVADOS LACTEOS	1D FRUTAS Y VERDURAS	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTOS
UNIDAD MÉDICA						
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RECHAZO DE BIENES

“EL INSTITUTO” devolverá los alimentos que entregue y distribuya **“EL PROVEEDOR”** cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.
- No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

Para tal efecto se utilizará el “Formato para canje y/o reposición de alimentos”, **Anexo Número 10 (diez)** clave 2660-009-163 y se registrará en él las cantidades de los alimentos devueltos.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no retire los productos en el plazo convenido, **“EL PROVEEDOR”** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **“EL INSTITUTO”**.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada

Delegación, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este apartado.

CANJE

"EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

• REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR", cuenta con vehículos adecuados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año **2018** en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

GRUPO	MODELO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
Grupo 1	2018 o >	- Dos vehículos para el Régimen Ordinario pudiendo ser utilizados para uno o varios subgrupos.	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos de los Subgrupos 1A Carnes rojas y embutidos, 1B Carnes blancas, pescado y huevo, 1C Derivados Lácteos.
Grupo 2	2018 o >	- Dos vehículos para el Régimen Ordinario.	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización

de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

"EL PROVEEDOR" acredita contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo **2018**, los cuales deberán ser adecuados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar copia de contrato de arrendamiento de transporte.

b) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 6 (seis)** que forma parte del contrato por cada uno de los subgrupos.

"EL INSTITUTO", podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

c) Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

d) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 6 (seis)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

"EL INSTITUTO", podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula

de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1. SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003**

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos



Unidad: HGR 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS										
	Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		LUNES	SEMANA	
	Día de subido	24/09/2019	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	28/09/2019	30/09/2019		
	Fecha de la minuta	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	29/09/2019	30/09/2019	01/10/2019		
	Minuta	(25)	(26)	(27)	(28)	(1,2)	(1)	(2)	(3)	
AGUA										
AGUA	L	149	150.5	149.3	89.65	291.75	120	171.75	193.2	1023.4
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	3.6	2	2.76	2.4	11.52	5.76	5.76	5.76	28.04
PAN BOLLO	K	0	2.4	6	0	0	0	0	0	8.4
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	2.4	7.2	4.38	3.18	6.18	3.78	2.4	7.38	30.72
PAN MOLIDO (R)	K	3.7	0.6	1.2	0	0	0	0	0	5.5
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	1.6	2.4	2.4	2.4	2.4	0.8	1.6	0.8	12
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K	0	0	4.2	12.6	20.4	5.4	15	6	43.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	11.9	11.9	4.2	5.95	15.05	6.65	8.4	11.55	60.55
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	13.32	15.12	0	5.76	13.14	4.38	8.76	6.78	54.72
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	22.32	28.32	22.32	14.52	47.04	24.72	22.32	22.32	156.84
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K	0	0	2.5	4	3.75	3.25	0.5	6	16.25

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud Administrativa
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGR 12

Version de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019-30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

Entrega	Recibe	Nombre y Giro de Empresa:
		Domicilio:
Nombre y firma Recp. A. Valdez	Nombre y firma RPTC. Proveedor	Req. Fed. Comentes:
Mar:	Vo.Bo.	Ord. Expedientes:
Recibo Mercancía:	Jefe de Depto. de Inicial de	




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

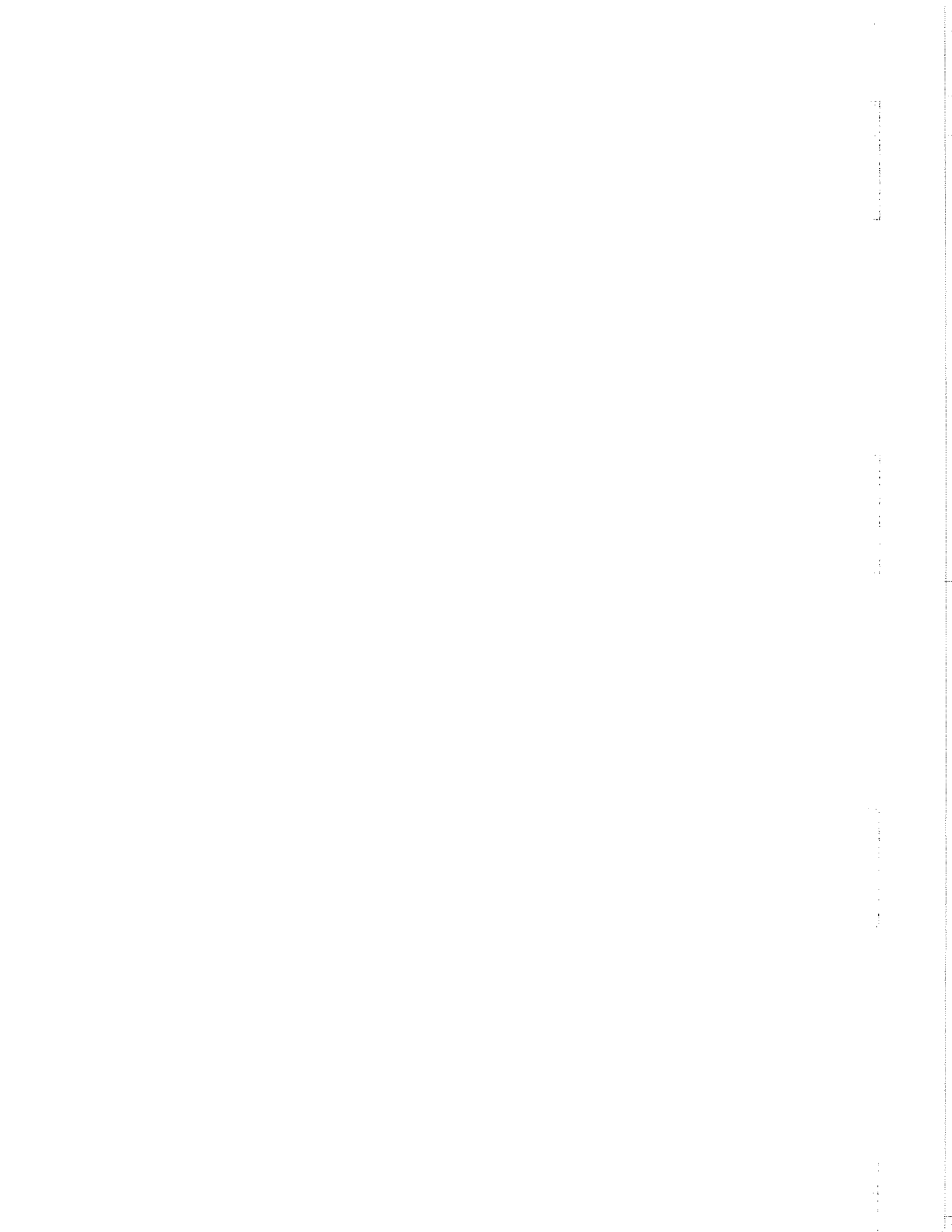
REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)			Fecha de recepción : _____ / _____ / _____ (2)					
Proveedor: (3)			Hora de recepción de víveres: (4)					
Número de contrato: (5)			Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)					
Grupo de Alimentos: (7)			Nota de Remisión: (8)					
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)			Porta gafete con fotografía: si () no () (11)					
Utiliza cubreboca y cubrepele: si () no () (12)			Actitud: buena () regular () mala () (13)					
Vehículo: (14)			Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)					
Limpio: si () no () (16)			Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)					
Fecha de fumigación: (18)			Modelo: (19)					
Contenedores o cajas de estiba : (20)								
Limpias: si () no () (21)			Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)					
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)	(25)							



Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponder a unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 101 0100 00	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 150 grs + - 30g.
480 101 0200 00	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado corte de 120 g. + - 30g.
480 101 0300 00	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F fresco no congelado.
480 101 0301 00	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F fresco no congelado trozos de 120 grs
480 101 0302 00	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0200 00	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado rebanada de 120 grs + - 30g.
480 108 0300 00	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozo de 120 grs + - 30g.
480 108 0500 00	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 120 g + - 30 g.
480 108 0600 00	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0700 00	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozos de 120g + - 30 g.
480 108 0701 00	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 103 0200 00	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0300 03	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aún racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", "grado de calidad extrafino" o "grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacío en película de polietileno, etiquetada.
480 103 0600 00	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700 00	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 701 0300 00	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.

**GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO B: CARNES BLANCAS,
PESCADO Y HUEVO**

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD
480 105 0100 00	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A grane sin piel (pellejo)l por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de uniceI colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de .." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0301 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A grane sin piel (pellejo)l por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de uniceI colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de .." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0302 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de uniceI colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de .." y "Consérvese en refrigeración" filete aplanado de 90 g ± 30 g..
480 107 0303 00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de uniceI colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de .." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0401 00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	A grane SIN PIEL (PELLEJO)l por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de uniceI en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de .." y "Consérvese en refrigeración". Piezas de 200 g ± 30 g
480 109 0100 00	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protejan, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo. Que estén exentos de cáscaras agrietadas, yemas fertilizadas, manchas de sangre, celdas de aire agrandadas, claras fluidas y yemas que tienden a alejarse del centro. En huevos sin cascarón, deben tener la yema abultada y la clara densa y firme.
480 106 0701 00	MERO EN FILETE (FRESCO) de 120g + - 30g a granel en kg. En charolas de uniceI cubiertas de polietileno.	A granel en peso por kilogramos, con raciones individuales conforme al peso solicitado, separados entre sí por papel glasine, en charolas de uniceI cubiertas con polietileno, con un peso menor a 5 kg, a una temperatura de 0°C, que garantice su conservación. Filete o trozo fresco.- Se obtiene en las rebanadas paralelas a la columna vertebral, de forma y dimensiones irregulares. De color blanco característico a la especie. Textura firme pero suave. El pescado que se va a utilizar para estos cortes debe ser seleccionado previamente. Los filetes deben estar libres de piel, escamas y restos de vísceras, examinarlos a trasluz para detectar parásitos y alteraciones en la textura que indiquen descomposición, caracterizada por una estructura demasiado blanda, pastosa o desprendimiento al tacto de una sustancia viscosa. Piezas de 120 g + - 30g. fresco o congelado de 220 g + - 30g.
480 104 0201 00	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: DERIVADOS LÁCTEOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 701 0100 00	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
480 202 0300 01	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.
480 202 0301 01	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche semidescremada o descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda " Consérvese en refrigeración, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.
480 202 0202 00	QUESO AMERICANO. Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 1000 g.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Debe almacenarse con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0205 00	QUESO COTIJA De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) paraproteger las características físicas, químicas y microbiológicas.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Elaborado con leche de vaca, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, marca, dirección del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Su vida media es de 90 días almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0208 00	QUESO MANCHEGO De 250 g a1000 g . Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Debe almacenarse con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0102 00	QUESO OAXACA De 500 g a 1000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales- Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso, las leyendas "Consérvese en Refrigeración", el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima y elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad. Marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta. El queso oaxaca fresco o bien fabricado se detecta al separar las tiras, se aprecian las hebras. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Tiene una vida media de 6 a 15 días después de su producción. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.
480 202 0101 00	QUESO PANELA De 200 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las NOM y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales- Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0100 00	QUESO FRESCO De 450 g a 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las NOM y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas: Características sensoriales: Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0206 00	QUESO CHIHUAHUA De 500 g a 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas: Características sensoriales: Etiquetado: especificación y variedad del queso. Leyendas: "Elaborado con leche pasteurizada", "Consérvese en Refrigeración", el contenido en % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca, domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Su vida media es de 90 días a partir de su fabricación, almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0207 00	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas: Características sensoriales: Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad, marca, contenido neto y domicilio del fabricante.No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Requiere refrigeración de 1 a 4 ° C. No deben permanecer sin refrigeración mas de 2 horas.No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo no mayor de 15 días después de la fecha de su elaboración, la cual debe de aparecer en la etiqueta.

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano (libre de plagas), entero, fresco, limpio, de consistencia firme y libre de humedad externa anormal, heridas o magulladuras. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio, con consistencia firme y ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Comprobar peso neto de entrega. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.. Deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; forma, sabor y olor característicos de la variedad; consistencia firme. Exentos de humedad exterior anormal, libres de descomposición o pudrición. No deben tener defectos como evidencia de plagas o enfermedades, heridas cicatrizadas, magulladuras y otros que afecten o no la pulpa.
480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de grietas o de magulladuras acentuadas abundantes raspaduras o costras extensas, de heridas no cicatrizadas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos. Se debe verificar que el estado de conservación sea satisfactorio y el grado de madurez necesario para su consumo
480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Cada raíz debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, arrugas, magulladuras o costras extensas, de heridas o de plagas
480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable
480 301 1302 00	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA).	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable
480 301 1600 00	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas. así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Se recomienda que la fruta dentro del empaque lleve amortiguadores como viruta, papel sin impresión, separadores u otro material que no se adhiera a la fruta.
480 301 1701 00	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas, debe presentar pedúnculos con una longitud máxima de 1 cm, así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad.
480 301 1803 00	MANZANA STARKING @ A granel por peso en kg..	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg..	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 1902 00	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	en kg.	anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Con forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2301 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2502 00	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2600 00	SANDÍA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y Autorizada Verificar el buen estado del producto, libre de plagas, manchas, moho y daños por insectos, de cuerpos extraños (piedras o basura), que el fruto esté íntegro en un 80%, (con la membrana externa completa, no requiebrajada).
480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2900 00	TUNA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		olor característico del tipo o variedad. Exentas de ahuates (espinas grandes). Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón. Puede ser con semilla o sin semilla. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca y limpia; de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas sin moho. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Los racimos no deben estar demasiado raleados ni compactos. Los escobajos (ramos deben ser fuertes, no secos, no quebradizos. El color debe ser de acuerdo a su variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se señalan 3 clases de defectos: Defectos menores. Presencia de materia extraña (tierra), ligeras magulladuras o manchas en hojas y tallo si cubren menos del 10% de la superficie total. Defectos Mayores: Los anteriores si cubren de 10 a 25% de la superficie total o hay evidencias de marchitez, plagas o enfermedades. Defectos Críticos: Los anteriores si cubren más del 25% de la superficie total o enfermedades avanzadas o daños por plagas, perforaciones y roturas que afecten la integridad del producto.
480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.). Los frutos deben estar sanos, limpios, enteros, libres de descomposición, plagas o magulladuras, frescos, bien desarrollados, de consistencia firme y textura característica de la variedad; de forma, sabor, color y olor característicos sin humedad exterior anormal. Como defectos menores a las raspaduras, rozaduras y manchas, como defectos mayores a las magulladuras y a enfermedades, como defectos críticos a las plagas y heridas no cicatrizadas. Vigilar el grado de madurez del producto que es: Para la variedad Hass, cuando la cáscara de la fruta adquiere un color verde mate. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Los ajos deben ser frescos, enteros, de dientes llenos y libres de humedad exterior excesiva y magulladuras. Los defectos menores tolerados son ligeras raspaduras o manchas superficiales que no cubran más del 5% de la superficie del bulbo; libre de plagas y moho.
480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico.
480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco, limpio y de consistencia firme y libre de humedad exterior anormal, heridas y magulladuras, exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garantice el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Los brócolis deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; tener forma, color y sabor característico, ser compactos y con tallos firmes, estar libres de descomposición o pudrición y de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques que deben reunir además condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y conservación del producto
480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1001 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. El producto fresco debe ser sano y limpio, libre de humedad exterior anormal, plagas y magulladuras extensas. Las piezas deben venir enteras, de consistencia firme, de un color claro que refleje su frescura, evitando recibir los de color oscuro y consistencia resbalosa. Exentos de plagas, manchas y daños por insectos.
480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, forma, sabor y olor característicos; color verde amarillento característico, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1201 00	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	Como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack. Verificar limpieza de los empaques, el buen estado del producto, que esté exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0100 00	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierba que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD
	perforada	
480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o daños producidos por plagas, sin raspaduras, rozaduras, costras, manchas o quemaduras de sol grietas, Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura
480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, heridas o de plagas
480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). hojas bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, enteras, tener forma, característica, estar libres de descomposición o pudrición y de otros defectos, ausentes de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, manchas amarillas, perforación, materia extraña, tallos rotos. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. No debe presentar yemas abiertas, malformaciones o mutilaciones, quemaduras de sol, evidencia de plagas, enfermedades, marchitez, daños producidos por plagas.
480 805 0300 00	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manojos en bolsa perforada.	A granel, por peso en gramos o manojos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del laurel.
480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas. Verificar que las hojas estén frescas, enteras, sin manchas o daños por insectos.
480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0301 00	LAUREL A granel o manojo por peso en gramos	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico.
480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio y sin espinas, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3101 00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel el buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel en buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, sin indicios de germinación y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 805 0303 00	TOMILLO A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del tomillo. Producto envasado: Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad.
480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.. Producto bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, grietas presencia de raicillas secundarias y malformaciones de la raíz. Bifurcaciones en la forma de crecimiento de la raíz. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 106 0102 00	ATUN EN AGUA Latas de 140 g peso neto	Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño o capa de barniz
480 401 0100 00	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	Las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad exterior anormal. Se debe comprobar el peso neto a la entrega del producto.
480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.
480 402 0200 00	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g. debe estar libre de plagas y de olor a enranciamiento o cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial, libre de cuerpos extraños, granos quebrados, dañados, estrellados, manchados, oscuros y yesosos.
480 402 0300 00	CEREAL ARROZ PREC TPO A @ lata o sobre de 270g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. debe contener instrucciones sobre la preparación en forma escrita o gráfica, así como la forma de conservación y almacenamiento. Contenido nutrimental por 100 g o por porción. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y su función. El envase debe garantizar su calidad.
480 403 0100 00	AVENA INTEGRAL (Cereal de avena y otros ingredientes "Para desayuno") envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	El producto debe ser envasado con un material resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación, no altere su calidad ni características sensoriales. Cada envase del producto debe llevar una etiqueta o impresión permanente visible e indeleble, con nombre y marca comercial y/o símbolo del fabricante, texto del contenido neto, cantidad expresada en kilogramos o gramos, nombre y domicilio del fabricante y razón social, número de lote de fabricación, la leyenda "Hecho en México", lista de ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y función, así como información nutricional como lo señala la Secretaría de Salud. Tiene una vida de anaquel de 9 meses siguientes a la fecha de su fabricación.
480 403 0200 00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 1000 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 403 0400 00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 270 g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 300 g. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutricionales. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente, información nutricional y técnica de preparación. Instrucciones para se mezcla con líquidos. El producto debe ser envasado con un material resistente, cartón de cara blanca o dentro de una bolsa de plástico o de papel celofán o aluminio que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación y no altere su calidad.
480 404 0100 00	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.
480 406 1100 00	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 1000 g.	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor diferente al característico o materias extrañas. Debe ser de color blanco, uniforme y su consistencia debe ser de polvo fino. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 406 0100 00	TRIGO A granel por peso en gramos.	A granel por peso en gramos. Comprobar el peso neto de entrega y calidad solicitada, sin granos quebrados, dañados, estrellados, manchados y oscuros, empaques limpios, el producto libre de cuerpos extraños, como la presencia de hongos visibles.
480 601 0200 00	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g. De acuerdo a la NOM, se establece que debe ser un producto sólido, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera. No debe contener fragmentos de insectos, pelo, excretas de roedores ni cualquier otra materia extraña de origen animal o vegetal. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto conforme a la clasificación, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de fabricación y zafrá correspondiente.
480 604 0100 00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 540 g, empacadas en	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote,

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	envases de cartón.	nombre comercial o marca, contenido neto, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 606 0100 00	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 660 ml	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad. exenta de sabor a quemado y de cristalización de azúcar, sin adición de conservadores y colorantes, ni sabores artificiales. El envasado será en frasco de vidrio al alto vacío, cerrado herméticamente. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien impresión permanente sobre los mismos. Para su empleo es necesario verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de resistencia a la humedad y a la temperatura de manera que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 608 0300 00	MANGO EN ALMIBAR Lata de 850 g	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 608 0500 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
480 608 0501 00	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
480 609 0100 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental.
480 609 0101 00	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental, todos los productos endulzados con aspartamo deben llevar la siguiente leyenda: "Fenilalanina: contiene fenilalanina".
480 609 0200 00	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g, Su empaque debe ser en bolsa bien cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas
480 610 0100 00	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	En lata de aluminio u hojalata con recubrimiento interior anticorrosivo de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g. El producto debe ser envasado en latas con recubrimiento anticorrosivo que no presenten golpeaduras o abolladuras o en papel celofán bien sellado que evite la contaminación del alimento. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien con impresión permanente sobre los mismos. Un criterio de la calidad del producto es que debe cortarse fácilmente con una cuchara, el corte debe ser brillante y que prácticamente no se adhiera al instrumento con que se corta. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto, contenido neto, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, lote, nombre y domicilio del fabricante.
480 610 0300 00	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. Etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, lista de ingredientes en orden descendiente, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento. Tiene vida media de anaquel de 12 meses.
480 611 0100 00	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g. Debe estar exenta de materiales extraños. Sin cristales visibles. No se permite el uso de aditivos alimentarios para su conservación, ni mezclarla con almidón, melazas, glucosa, dextrinas o azúcares
480 611 0201 00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml. No debe contener microorganismos patógenos, toxinas microbianas e inhibidores microbianos. Características sensoriales: color muy claro translúcido, olor y sabor característico.
480 702 0105 00	ACEITE DE OLIVA Envase de 900 a 1000 ml de vidrio o plástico	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud. Características físico químicas. Características sensoriales. Etiquetado Nombre del producto, país de origen y distribuidor, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, % de aditivos, función y domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Denominación del producto conforme a lo correspondiente a esta norma. Almacenarse en lugar fresco, seco y oscuro para evitar su enranciamiento.
480 702 0102 00	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1L de vidrio o plástico	Envase de 1L de vidrio o plástico. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud. Características físicoquímicas. Características sensoriales. Etiquetado Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco, seco y oscuro para evitar su enranciamiento.
480 702 0106	ACEITE PURO DE	Envase de 900 ml a 1000 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD
00	CANOLA Envase de 900 ml a 1000 ml	producto. Etiquetado: Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Existe un solo grado de calidad y debe cumplir con las especificaciones fisicoquímicas, muestreo y métodos de prueba como marca la NMX-F-475-SCFI- 2005 Alimentos – Aceite Comestible Puro de Canola – Especificaciones.
480 702 0300 00	MARGARINA SIN SAL Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud- Características fisicoquímicas- Características sensoriales- Etiquetado: % de contenido de grasa, aceite del que procede (se prohíbe el uso de grasas y aceites de origen mineral), marca, contenido neto y domicilio del fabricante. Las leyendas: "Hidrogenada" y "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad. El contenido de vitaminas A y D por 100g de producto. Lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, señalando el porcentaje de conservadores, antioxidantes y emulsificantes. Debe mantenerse en refrigeración de 6°C a 10 °C para evitar su enranciamiento.
480 704 0100 00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, sanas, exentas de olor, sabor anormales, defectos y materias extrañas en su punto de madurez en recipientes cerrados para evitar el desarrollo de moho y en la superficie. El producto, incluido el líquido de cobertura, debe alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de agua del envase.
480 802 0400 00	CANELA EN RAJA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	A granel por gramos, en bolsa de plástico o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad y cuerpos extraños; que los canutillos estén firmes, de tamaño regular no cortos ni resquebrajados) y de olor penetrante característico de la canela. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0401 00	CANELA MOLIDA granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	A granel por gramos, en bolsa de plástico o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0500 00	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, que se perciba el olor penetrante del clavo. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0500 01	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 60 g + 5 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 60g + 5 g, de marca registrada y autorizada. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0600 00	COMINO ENTERO a granel de 60 g + 5 g	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 60 g + 5 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, (varas, ramas, basura, etc) y se perciba el olor penetrante del comino. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.
480 802 0800 01	OREGANO EN HOJA granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 60 g + 5 g, de marca registrada y autorizada.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 60 g + 5 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc) y de humedad. Se debe percibir el olor penetrante del orégano. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubre los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 802 0902 00	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 1000g.	Entera: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 1000 g. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta.
480 802 0901 00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	Molida: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g, envasada, entera o molida, en frasco de vidrio o plástico de 2.2 capacidad, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0101 00	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 1000 g,	En bolsa de polipropileno 1000 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0102 00	CAFÉ SOLUBLE En frasco de vidrio de 200 g + 25 g	En frasco de vidrio de 200 g + 25 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 807 0100 00	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0100 01	SALSA INGLESA envase de virio o plástico de 145 ml.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos extraños y de sabor agradable y característico. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0300 00	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 1000ml.	En envase de vidrio o plástico de 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos suspendidos. Que tenga olor, sabor y color correspondiente a la materia prima utilizada. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 809 0100 00	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 100 g.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 100 g. Verificar la integridad del empaque y de la pasta. La consistencia de la pasta debe ser firme y que se disuelva con facilidad. Rechazar el producto reseco puro o con presencia de moho. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.
480 809 0200 00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO Frasco y/o bolsa de plástico de 1000 kg.	Frasco y/o bolsa de plástico de 1000 kg. Verificar la integridad del sellado automático del envase, que garantice la calidad ofrecida por el fabricante. No debe tener fragmentos de insectos o cualquier otra sustancia extraña, ni contaminantes químicos que puedan representar un riesgo para la salud Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales y la leyenda "Consúmase antes de".
480 809 0300 00	MOSTAZA PREPARADA frasco de 450 g.	En frasco de vidrio o plástico de 450 g, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.
480 703 0100 00	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 500 g. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales- Etiquetado Nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco y seco para evitar su enranciamiento.
480 701 0101 00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA Lata de 225 g.	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas- Características sensoriales- Etiquetado: Clasificación sanitaria de la crema, % de contenido de grasa, Indicación de que el producto está pasteurizado, especie animal de procedencia, estabilizador empleado en su caso, marca contenido neto, domicilio del fabricante y fecha de caducidad Exenta de cualquier grasa o aceite distinta de la leche de la que procede. Se prohíbe el uso de conservadores, colorantes y gomas. Almacenarse en refrigeración a 6°C.
480 406 0500 00	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa de polietileno o	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.
480 406 0600 00	GALLETA INTEGRAL En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 1000 g.	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.
480 406 0700 00	GALLETA MARIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.
480 406 0901 00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g + 50 g.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g + 50 g. Debe cumplir con la Ley General de Salud y NOM en cuanto a características físicas, químicas y microbiológicas. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Al abrir el empaque deberá mantenerse bien cerrado en lugar fresco y seco. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad, ni sus especificaciones sensoriales.
480 405 0200 00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni presencia de mohos, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente y peso neto, así como la información nutrimental.
480 405 0300 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR) Caja de cartón o sobre de 750 g,	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques, verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.
481 405 0301 00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES) Caja de cartón o sobre de 250 g	Caja o sobre 250g. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.
480 405 0400 00	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 660g +20g	En caja de cartón de 660 g + 20 con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Debe estar ausente de olores o sabores desagradables, con una textura firme. Los paquetes estarán diseñados como barreras para la humedad. Su vida media en anaquel es de 9 meses a partir de su fabricación, sin abrir el empaque.
480 406 2600 02	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2601 00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 220 g + 20.	Bolsa de celofán de 200 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600 06	LETRA Bolsa de 220 g + 20.	Bolsa de celofán de 220 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406	FIDEOS	Bolsa de celofán de 220 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
2600 04	Bolsa de 220 g + 20.	responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600 12	PLUMA Bolsa de 220 g + 20.	Bolsa de celofán de 220 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600 14	ESPAQUETTI Bolsa de 220 g + 20.	Bolsa de celofán de 220 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600 18	TALLARIN Bolsa de 220 g + 20.	Bolsa de celofán de 220 g + 20. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 501 0301 00	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, and cumplir envasadas el empaque debe indicar la variedad de alubia que contiene. No debe almacenarse a temperaturas mayores a 25 ° C y humedad ambiente máximo 65 %. El frijol endurecido (viejo, reseco, sin brillo por largo tiempo de almacenamiento) disminuye drásticamente la calidad proteínica, por lo que se debe vigilar el tiempo de cocción, que va en relación con su frescura, en un máximo de 3 horas para el 90% de la alubia.
480 501 0200 00	FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.
480 501 0600 00	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.
480 501 0101 00	FRIJOL CANARIO Bolsa de polietileno de 1000 g.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.
480 502 0100 00	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 503 0100 00	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500g	Bolsa de polietileno de 500 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 504 0100 00	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 505 0400 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 500g.	En bolsa de polietileno o poliestireno de 500 g. Etiquetado: nombre del producto, marca, grado de calidad, peso neto, lista de ingredientes por concentración en orden descendiente, lote, nombre, razón social y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", técnica de preparación e información nutrimental.
480 301 0503 00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico, prolipropileno o poliestireno. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, suave, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, sin que la deshidratación la haga dura, opaca o reseca en forma excesiva, exenta de plagas e insectos. Se debe comprobar su estado de conservación y grado de madurez necesario para su consumo, verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 3004 00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico, prolipropileno o poliestireno. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, libre de polvo y plagas, sin apariencia blanquecina o con indicios de moho. Tener forma, sabor y olor característico. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1501 00	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 1502 00	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD
	kilogramos.	empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas
480 302 1505 00	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas
480 302 1507 00	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas
480 302 1508 00	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas
480 302 1601 00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g.	En lata con capacidad de 215 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 1603 02	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.	Chiles jalapeños en rajas, lata de 800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 1001 00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO Lata de 380 g	Envasado: rebanado en lata de 380 g. En los productos enlatados además se debe verificar en el etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 1203 02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 500 g.	En latas de 500 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 2403 00	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g.	En lata o en tetrabrik de 200 g. Etiquetado: El nombre del producto deberá incluir, el material envasado "puré de tomate" o "pulpa de tomate" según se trate; el tipo de aromatizado, aderezado o condimentado, número de lote y fecha de fabricación y datos del fabricante.
480 302 2600 01	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad.
480 302 2601 01	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad.
480 406 1300 00	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g + 20.	Bolsa de polietileno de 640 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos (vetas o manchas de color).
480 406 1400 00	PAN BOLLO Bolsa de 8 piezas	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1500 00	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g a 750g.	En bolsa de polietileno 675 g a 750 g (22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1700 00	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 8 pzas.	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1800 00	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g. Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente
480 406	PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas). Etiquetado: Información nutrimental,

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
2000 00	@ bolsa de 200 g a 210 g.	dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2900 00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 260 g. (10 pzas.)	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2800 00	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas) . Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 405 0101 00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g. Verificar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar la integridad y la limpieza de los empaques, la bolsa de polietileno bien cerrada.
480 803 0100 01	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 500 ml	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 500 ml, de marca registrada y autorizada. Comprobar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, que el olor sea el característico agradable de la vainilla, sin cuerpos extraños, sin sustancias que falsifiquen o perjudiquen la salud (cumarinas). Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0200 00	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que la flor este óptimamente deshidratada, (no reseca, ni resquebrajada), que se encuentre exenta de plagas y daños por insectos, libre de cuerpos extraños (varas, piedras, ramas, hebras, etc.). Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0500 01	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0701 01	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0200 00	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000 g. Empaques libre de humedad y cuerpos extraños
480 809 0400 00	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 1000 g.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 1000 g. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 602 0903 00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Críticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidez, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del envase fuera o movida del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agítese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrigeración".
480 602 0907 00	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Críticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidez, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del envase fuera o movida del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote,

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		fecha de caducidad, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agítese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrigeración".
480 602 0303 00	CONC .MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0304 00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0801 02	JARABE CONC. NO CONG PAPAYA Botella P.A.D. de 250 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 250 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0802 00	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 704 0200 00	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos. Deben cuidarse sus características sensoriales.
480 704 0400 00	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos y cuidar las características sensoriales.
480 704 0301 00	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 450 g	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 450 g Se deben cumplir con las características sensoriales de acuerdo a la NMX-F-353/I-S-1980. Cacahuates, otras nueces, granos y sus productos.
480 201 0101 00	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 °C y su vida media es de 6 a 8 días.
480 201 0303 01	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase en refrigeración", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Debe contener la información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 °C, su vida media es de 6 a 8 días.
480 201 0200 00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Sus características sensoriales son: color blanco, consistencia líquida sin sedimentos, olor y sabor característico (sin rancidez). Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C y su vida media es de 6 a 8 días.
480 201 0400 00	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las especificaciones contenidas en el Cuadro Básico de Alimentos actualizado. Etiquetado: La etiqueta debe cumplir con la normatividad vigente; incluir nombre o denominación del producto, indicar lote, fecha de caducidad o de consumo preferente, país de origen, nombre del fabricante o importador, la leyenda "Manténgase o consérvase en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse", en la superficie principal de exhibición de los envases debe declararse el tratamiento térmico al que fue sometido, así como otros tratamientos aplicados para asegurar la inocuidad del producto, establecidos en otros ordenamientos legales correspondientes. Debe contener lista de ingredientes, información nutrimental. Contenido neto y domicilio del fabricante. Para los productos adicionados con Vitamina D3 debe llevar la leyenda "Adicionada con Vitamina D". Características sensoriales: color blanco sin partículas extrañas, sabor y olor característicos (sinranciedad). Se debe conservar en un lugar fresco y seco, su vida de anaquel es de 90 días a partir de su producción. Una vez abierto el envase requiere refrigeración de 1 a 4 ° C, su vida media es de 6 a 8 días
480 201 0100 00	LECHE DESCREMADA EN POLVO Lata de 360 g a 1600 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud Características fisicoquímicas Características sensoriales Etiquetado: Clasificación sanitaria de la leche, contenido de grasa. En esta leche debe venir la leyenda: "No posee el mismo valor nutritivo que la leche entera". Debe indicar el contenido de vitaminas A y D por litro, Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. Número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud : <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> 2							
Proveedor: 3			Folio: 4								
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11						12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma			_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				_____ Proveedor Nombre y firma				
2660-009-166											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		vigente	
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, decolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros,	Empaques con rasgaduras.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
 GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
 Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
NOM-145-SSA1-1995		COPIA DE LOS RESULTADOS DE	

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-213-SSA1-2002	PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN</p> <p>DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p>	<p>VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	DA		
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2024
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES).
GRUPO 1, SUBGRUPOS "A", "B", "C" Y "D"
Y GRUPO 2 SUBGRUPO "A"
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01324-003

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU

CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

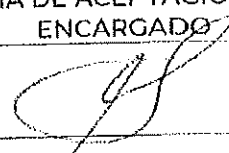
Of. N°339001320100/OOADY-291/2024

Mérida, Yucatán a 07 de marzo de 2024

C.P. Edel Ávila Aguilar
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
En el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales
Presente.

Por este conducto, con base en el requerimiento para la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.413 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador del contrato, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
C.P. Edel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.	

Nombre completo: Edel Avila Aguilar.

Cargo: Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 x 41 Colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: edel.avila@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 9999225655.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Yucatán.

Con copia:
T.S. Rilma Jiménez Interian, Jefa del Departamento de Guarderías.
Minutario.
Expediente.

RECEBIDO
11 MAR 2024
DEPT. DE GUARDERIAS
IMSS

11 MAR 2024

RECEBIDO

SE
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo

